



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

BOLETIN OFICIAL ABRIL 2026

DECRETOS

Desde el 413/2026 hasta el 517/2026

ORDENANZAS

Desde la 3820 hasta la 3826



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 1 de abril de 2026.-

DECRETO N° 413/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN, para el trabajo de limpieza y mantenimiento de residuos en el perilago del Dique de la ciudad de La Falda, con retiro de los mismos, desde calle Italia hasta 500m sobre el perilago, predio conocido como Ex Lavadero, con disposición final de residuos en la Planta de Transferencia de esta ciudad. Los trabajos serán realizados por una cuadrilla de tres personal, los días lunes y viernes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) RECONOZCASE el Contrato del Servicios de la Señora **TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN** - D.N.I. N° 93.748.070 CUIT N°27-93748070-4, para el trabajo de limpieza y mantenimiento de residuos en el perilago del Dique de la ciudad de La Falda, con retiro de los mismos, desde calle Italia hasta 500m sobre el perilago, predio conocido como Ex Lavadero, con disposición final de residuos en la Planta de Transferencia de esta ciudad. Los trabajos serán realizados por una cuadrilla de tres personal, los días lunes y viernes; a partir del 01 de marzo de 2026 al 31 de mayo de 2026, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) mensuales, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 -Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. Verde y Escomb.) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 01 de Abril del 2026.-

DECRETO N° 414/2026

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicio para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de la Falda; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato de los servicios de la prestadora que a continuación se detalla, **a partir del 01 de ABRIL del año 2026 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2026**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto. Por la suma mensual:

APELLIDO, NOMBRE Y CUIT	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
<u>SECRETARIA DE SALUD</u>									
<u>ENFERMERA</u>									
CACERES ANGÉLICA SUSANA- 27-24670002-3	\$941,415.02	\$958,848.63	\$976,282.24	\$993,715.85	\$1011,149.47	\$1028,583.08	\$1046,016.69	\$1063,450.30	\$1080,883.91

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2026.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 01 DE ABRIL DE 2026.

DECRETO N° 415/2026.-

VISTO:

La necesidad de establecer adicionales especiales para el Personal según su tarea o responsabilidad y modalidad contractual; y

CONSIDERANDO:

Que dichos adicionales se encuentran contemplados en el Art. 4 y subsiguientes de la Ordenanza 408/87;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar dicha bonificación al siguiente Empleado de la Administración Pública Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **Reconózcase** el siguiente adicional a partir del 01 de Abril del año 2026 hasta el 30 de Junio de 2026.

OTROS ADICIONALES BONIFICACIONES ESPECIALES (10 %) Diez por ciento del sueldo básico a:

- NIETO, Natalia, Legajo N° 1795, Administrativo Personal. Secretario de Gobierno.
- RUSSO, Lara, Legajo N° 1682, Administrativo Personal. Secretario de Gobierno.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 01 – Item 01 (Personal.) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) **ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visación.-

Art. 4) **EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-**

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, 01 de Abril de 2026.-

DECRETO N° 416/2026

VISTO:

El Expediente N° 96192 Letra I año 2023, relativo a la obra "PLAN URBANO DE ACCESIBILIDAD – ETAPA I"; la Ordenanza N° 3592/2023 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones; el contrato suscrito con fecha 01 de abril de 2026 entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA y la empresa QUATTRO PILARES S.R.L.; y la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 74 inc. 1 y 17; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del "Plan Argentina Hace", el Gobierno Nacional interrumpió unilateralmente el flujo de fondos tras el pago del anticipo inicial.

Que, ante el riesgo inminente de paralización de una obra estratégica para la ciudad, este Municipio decidió afrontar financieramente los certificados N° 1 y N° 2 con fondos propios, logrando un avance del 76,92% del proyecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que con fecha 02/01/2026 el Estado Nacional transfirió la suma de \$95.268.794,69, basada en un cálculo unilateral que no contempla la variación real de costos ni la alteración de la ecuación económica-financiera del contrato original.

Que, tras un exhaustivo análisis técnico y contable reflejado en los ANEXOS I y II del contrato, se ha determinado un saldo neto a favor de la contratista de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL NOVENTA Y OCHO CON 27/100 (\$55.303.098,27), el cual surge de compensar los fondos nacionales recibidos con los pagos previos y los insumos (adoquines) ya aportados por el Municipio.

Que es voluntad de ambas partes concluir el 23,08% remanente de la obra bajo una modalidad de ejecución que resguarde las disponibilidades presupuestarias actuales, acordando que la Municipalidad proveerá los materiales necesarios y abonará exclusivamente la mano de obra y ejecución por un monto total de \$51.443.730,41.

Que la contratista ha aceptado de plena conformidad los saldos liquidados y la nueva modalidad de trabajo, renunciando a reclamos ulteriores contra el Municipio por diferencias no cubiertas por los fondos específicos de Nación.

Que el Artículo 74 de la Carta Orgánica Municipal faculta al Intendente a celebrar contratos y gestionar la obra pública local, por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

ART 1º) RATIFÍQUESE en todas sus partes el Contrato de Obra suscrito con fecha 01 de abril de 2026 entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA y la empresa QUATTRO PILARES S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-71430994-9), para la culminación de la obra "PLAN URBANO DE ACCESIBILIDAD – ETAPA I".

ART 2º) APRUÉBESE la liquidación de saldo a favor de "LA CONTRATISTA" por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL NOVENTA Y OCHO CON 27/100 (\$55.303.098,27), en concepto de compensación por los trabajos ya ejecutados (76,92%) y certificados al valor de mercado actual, conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta del contrato ratificado.

ART 3º) DISPÓNESE la reactivación inmediata de los trabajos para la ejecución del 23,08% remanente de la obra, bajo la modalidad de Provisión de Materiales por parte del Municipio y pago de mano de obra y ejecución a la contratista por un monto de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA CON 41/100 (\$51.443.730,41).

ART 4º) AUTORÍCESE a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a efectivizar el pago de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 42/100 (\$39.965.696,42) en concepto de Anticipo Financiero, monto que será descontado proporcionalmente de las certificaciones de avance de obra.

ART 5º) ESTABLÉCESE que la SubSecretaría de Obras Públicas y Privadas, será la autoridad de aplicación y control técnico de los trabajos, debiendo fiscalizar el uso eficiente de los materiales provistos por el Municipio (áridos, adoquines y hormigón).

ART 6º) TÓMESE razón del compromiso asumido por la Municipalidad para gestionar ante el Gobierno Nacional la redeterminación de precios y los pagos actualizados, dejando constancia de la exoneración de responsabilidad económica del Municipio por diferencias que no sean cubiertas por dichos fondos nacionales.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ART 7º) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 03- Subitem 09 (Obra Perilago) del presupuesto de gastos del año 2026.-

ART. 8º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART 9º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 06 de Abril de 2026.-

DECRETO N° 417/2026

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3820 de fecha 01 de Abril del año 2026, mediante la cual se AVALA EN TODOS SUS TERMINOS EL CONVENIO FIRMADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE LA FALDA.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3820 sancionada en fecha 01 de Abril de 2026, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de
inscripción: O-
217

La Falda, P.E. 06 de Abril del 2026

D E C R E T O N° 418/2026

VISTO:

El expediente **103895-O-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **09 de Febrero del 2026**, por el que la sra **OJEDA JIMENA DNI: 31318518 CUIT: 24-31318518-0** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“YUNUS HEAD SPA”** con el rubro **ESTETICA-COSMIATRIA-TERAPIAS ALTERNATIVAS**, rubro anexo **NO POSEE**, sitio en calle **DIAGONAL NORTE N°1194 (Circ.19 Secc. 01 Manz 046 Parc. 0 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **01 de Abril del 2026** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la sra **OJEDA JIMENA DNI: 31318518 CUIT: 24-31318518-0**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“YUNSU HEAD SPA”** sitio en calle **DIAGONAL NORTE N°1194 (Circ.19 Secc. 01 Manz 046 Parc. 005 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **ESTETICA-COSMIATRIA-TERAPIAS ALTERNATIVAS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **01 de Abril del 2026** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
F-338

La Falda, P.E. 06 de Abril del 2026

D E C R E T O N° 419/2026

VISTO:

El expediente **103896-F-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **20 de Marzo del 2026**, por el que el señor **FRIED ANDRES ALBERTO DNI: 18413216 CUIT: 20-18413216-9** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad denominado **“LA CANASTA”** con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **KIOSCO, ELABORACION Y VENTA DE SANDWICHES FRIOS, CAFE AL PASO**, sitio en calle **CARLOS GARDEL N°230 (Circ. 19 Secc. 02 Manz 067 Parc. 039 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **01 de Abril del 2026** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **FRIED ANDRES ALBERTO DNI: 18413216 CUIT: 20-18413216-9** que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**LA CANASTA**” sito en calle **CARLOS GARDEL N°230 (Circ.19 Secc. 02 Manz 067 Parc. 039 PH. 000)** de ésta ciudad con rubro **DESPENSA**, rubros anexos **KIOSCO, ELABORACION Y VTA DE SANDWICHES FRIO** y **CAFE AL PASO**, a partir del día **01 de Abril del 2026** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
H-147

La Falda, P.E. 07 de Abril del 2026

DECRETO N° 420/2026

VISTO:

El expediente **103900-H-2026** , registro de esta Municipalidad de fecha **01 de Abril del 2026** , por el que solicita la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**MAYACABA**” con el rubro **PARRILLA-RESTAURANTE**, rubros anexos **NO POSIBLE** en calle **BAHIA BLANCA ESQ. 25 DE MAYO (Circ.19 Secc. 01 Manz 087 Parc. 001 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **01 de Abril del 2026** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la sra **HEIM ROCIO AILEN DNI: 41526410 CUIT: 27-41526410-6**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**MAYACABA**” sitio



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

calle **BAHIA BLANCA ESQ. 25 DE MAYO (Circ.19 Secc. 01 Manz 087 Parc. 001 PH. 000)** de esta ciudad con el rubro **PARRILLA-RESTAURANTE**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **01 de Abril del 2026** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
A-619

La Falda, P.E. 07 de Abril del 2026

DECRETO N° 421/2026

VISTO:

El expediente , registro de esta Municipalidad de fecha **13 de Marzo del 2026** , por el que la sra **ARCE ELIZABETH DNI: 94874510 CUIT: 27-94874510-6** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“MODAS G Y D”** con el rubro **VTA. DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **SAN MARTIN N°38 (Circ.19 Secc. 02 Manz 031 Parc. 014 PH. 001)** de ésta ciudad, a partir del día **01 de Abril del 2026** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la sra **ARCE ELIZABETH DNI: 94874510 CUIT: 27-94874510-6**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“MODAS G Y D”** sito en calle **SAN MARTIN N°38 (Circ.19 Secc. 02 Manz 031 Parc. 014 PH. 001)** de ésta ciudad con rubro **VTA. DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **01 de Abril del 2026** .-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
O-212

La Falda, P.E. 07 de Abril del 2026

DECRETO N° 422/2026

VISTO:

El expediente **103857-O-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **25 de Marzo del 2026**, por el que solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **VERDULERIA EL COLIBRO** con el rubro **VERDULERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV EDEN N°1139 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **25 de Marzo del 2026** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la sra **ORTEGA NAIRA DEL VALLE DNI: 36523023 CUIT: 23365230234** que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“ VERDULERIA EL COLIBRO”** sitio en calle **AV EDEN N°1139 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **VERDULERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **25 de Marzo del 2026** .-

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, -07 de Abril de 2026.-

DECRETO N°423/2026

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Clínicas Medica, Pediatra y Obstetricia, durante el mes de ABRIL del año 2026, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS CINCUENTA y CINCO MILLONES (\$55.000.000,-), destinados al pago de las guardias Clínicas Medica, Pediatra y Obstetricia, correspondiente al mes de ABRIL del año 2026;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dr. MENNITTE FABIO ALBERTO– D.N.I. n°18.230.862 por la suma de PESOS CINCUENTA y CINCO MILLONES (\$55.000.000.-), para afrontar el pago de las guardias de Clínica Médica, Pediatra y Obstetricia durante el mes de ABRIL de 2026, con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2026 .-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 08 de abril de 2026.-

DECRETO N° 424/2026

VISTO:

El Expediente Interno n° 103913-I-2026 de fecha 07 de abril de 2026 iniciado por el Señor AHUMADA CARLOS DANIEL – Inspector General - Categoría 24, mediante el cual presenta su **RENUNCIA CONDICIONADA**; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que la misma se considerará hasta tanto se le otorgue el beneficio de la jubilación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto n° 8190/87 de fecha 04 de Febrero de 1987 de la Provincia de Córdoba, presentado ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba mediante Tramite N° 508567 el día 06 de abril del 2026 tramitando su Jubilación Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **ACEPTASE** la **RENUNCIA CONDICIONADA** al señor **AHUMADA CARLOS DANIEL – D.N.I. n°13.596.495** – Inspector General – Categoría 24, a partir del día 06 de abril del año 2026 y hasta tanto se le otorgue el beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Art.2) El Señor **AHUMADA CARLOS DANIEL** continuará con sus tareas habituales, hasta recibir la comunicación correspondiente de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES)

Art.3) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 08 de Abril 2026-

DECRETO N°425/2026

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ORIHUELA MARCELO JAVIER**, quien realizo la siguiente obra en la escuela PROA: confeccionar rejas para cubrir 1 (una) puerta de emergencia lateral (secundaria) y paños fijos de 6 mts de largo por 3 mts de alto; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra con el Señor **ORIHUELA MARCELO JAVIER – D.N.I. N°24.332.661 – CUIT n°20-24332661-4**, quien realizo la siguiente Obra en escuela PROA: confeccionar rejas para cubrir 1 (una) puerta de emergencia lateral (secundaria) y paños fijos de 6 mts de largo por 3 mts de alto, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

(\$2.000.000.-) por los trabajos pactados, por el término de un mes comenzando a regir el día 27 de Marzo de 2026 venciendo de pleno derecho el día 27 de Abril de 2026, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 –Inc. 1- Part. Princ. 08- Item 02-SubItem 01 (Refacciones, remodelaciones y mantenim de escuelas y edific. públicos) presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 08 de abril de 2026

DECRETO N° 426/2026

VISTO:

El Contrato para Obra Pública celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VEGA JUAN ALBERTO**, para realizar obra en la calle Elvira Rawson de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato para Obra Pública del Señor **VEGA JUAN ALBERTO – D.N.I. N°24.089.693 – CUIT n ° 20-24089693-2**, para ensanchar la calle Elvira Rawson, poda y extracción de ramas en cinco árboles de calle Elvira Rawson esquina Antártida Argentina y Elvira Rawson casi esquina Macacha Guemes, se deberá trozar y guardar en camión tercerizado con traslado final a Planta de Transferencia de la ciudad de La Falda; por la suma de hasta PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) finales y por todo concepto, a partir del 30 de marzo y hasta el 5 de abril del año 2026, en un todo de acuerdo a lo establecido en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 17 (Conservación, Reparación Instalaciones Desmalezamiento) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 08 de Abril del 2026.-

DECRETO N° 427/2026

VISTO:

El contrato de alquiler de maquinaria para el arreglo de calles del ejido municipal, la misma se describe como maquinaria con propulsión, Marca CASE MOTONIVELADORA, motor 31144791, chasis N9AFO4608, año 2012; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) RECONÓZCASE el contrato de alquiler de maquinaria celebrado con la Sra. MARÍA GERARDA CORDOBA (D.N.I. N° 27.360.989 - CUIT N° 27-27360989-5), quien cede en locación a la Municipalidad de La Falda una maquinaria con propulsión propia, marca CASE (MOTONIVELADORA), motor N° 31144791, chasis N° N9AFO4608, año 2012, en el estado en que se encuentra. La locadora asume la obligación de proveer el combustible (gasoil) necesario para el desarrollo de las tareas. La vigencia del presente contrato se establece desde el 2 de marzo de 2026 hasta el 30 de marzo de 2026, por un precio total fijo e inamovible de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000) IVA incluido por hora de alquiler, fijándose un tope máximo de erogación de hasta PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000), de acuerdo a las cláusulas y condiciones del contrato adjunto que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 1 - Part. Princ. 03 - Item 02 - Sub Item 02 - (Alquiler de maquinarias vial y herramientas) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 08 de Abril del 2026.-

DECRETO N° 428/2026



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El contrato de alquiler de maquinaria para el arreglo de calles del ejido municipal, la misma se describe como maquinaria con propulsión, Marca CASE MOTONIVELADORA, motor 31144791, chasis N9AFO4608, año 2012; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) RECONÓZCASE el contrato de alquiler de maquinaria celebrado con la Sra. MARÍA GERARDA CORDOBA (D.N.I. N° 27.360.989 - CUIT N° 27-27360989-5), quien cede en locación a la Municipalidad de La Falda una maquinaria con propulsión propia, marca CASE (MOTONIVELADORA), motor N° 31144791, chasis N° N9AFO4608, año 2012, en el estado en que se encuentra. La locadora asume la obligación de proveer el combustible (gasoil) necesario para el desarrollo de las tareas. La vigencia del presente contrato se establece desde el 1 de abril de 2026 hasta el 30 de abril de 2026, por un precio total fijo e inamovible de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000) IVA incluido por hora de alquiler, fijándose un tope máximo de erogación de hasta PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000), de acuerdo a las cláusulas y condiciones del contrato adjunto que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 1 - Part. Princ. 03 - Item 02 - Sub Item 02 - (Alquiler de maquinarias vial y herramientas) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 08 de abril de 2026.-

DECRETO N° 429/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ZARTARIAN JORGE ALBERTO, para el mantenimiento de Redes e Instalaciones Eléctricas en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) RECONOZCASE el Contrato de Servicios del Señor **ZARTARIAN JORGE ALBERTO - D.N.I. n° 24.670.033 - CUIT n° 20-24670033-9**, para el mantenimiento de redes e instalaciones Eléctricas en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad,

Suma total de hasta pesos	Para los meses
\$2.180.000 (dos millones ciento ochenta mil)	Abril-mayo
\$2.260.000 (dos millones doscientos sesenta mil)	Junio-julio
\$2.340.000 (dos millones trescientos cuarenta mil)	Agosto-septiembre
\$2.420.000 (dos millones cuatrocientos veinte mil)	Octubre-noviembre
\$1.260.000 (un millón doscientos sesenta mil)	Diciembre

a partir del 01 de abril de 2026 y hasta el 31 de diciembre del año 2026, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 - Inc. 1 - Part. Princ.. 08 - Item 02 - SubItem 01 (Reface., Remodelac. y Manten, de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 08 de abril de 2026.-

DECRETO N° 430/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ZARTARIAN JORGE ALBERTO, para el mantenimiento en general de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) RECONOZCASE el Contrato de Servicios del Señor **ZARTARIAN JORGE ALBERTO - D.N.I. n° 24.670.033 - CUIT n° 20-24670033-9**, para realizar trabajos de herrería, carpintería, albañilería, entre otras tareas de mantenimiento en general de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad,

Por la suma total de hasta pesos	Para los meses
\$1.080.000 (un millón ochenta mil)	Marzo-abril
\$1.100.000 (un millón cien mil)	Mayo
\$1.120.000 (un millón ciento veinte mil)	Junio
\$1.140.000 (un millón ciento cuarenta mil)	Julio
\$1.160.000 (un millón ciento sesenta mil)	Agosto
\$1.180.000 (un millón ciento ochenta mil)	Septiembre
\$1.200.000 (un millón doscientos mil)	Octubre
\$1.220.000 (un millón doscientos veinte mil)	Noviembre
\$1.260.000 (un millón doscientos sesenta mil)	Diciembre

a partir del 31 de marzo de 2026 y hasta el 31 de diciembre del año 2026, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 - Inc. 1 - Part. Princ.. 08 - Item 02 - SubItem 01 (Reface., Remodelac. y Manten, de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 08 de Abril de 2026.-

DECRETO N°431/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor AYLLON WALTER MIGUEL, para ejecutar trabajos de mantenimiento en general de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

establecimientos educativos de la ciudad de La Falda, conforme instrucciones impartidas y bajo supervisión de la Secretaría de Obras Públicas y Privadas; y
CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) CONTRÁTESE al Sr. AYLLON, WALTER MIGUEL (D.N.I. N° 41.378.528 – CUIT N° 20-41378528-7), para ejecutar trabajos de mantenimiento general en establecimientos educativos de la ciudad de La Falda, bajo las instrucciones y supervisión de la Secretaría de Obras Públicas y Privadas. El contrato se estipula por los siguientes montos y periodos:

Hasta PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL (\$2.180.000.-) totales por los meses de **abril y mayo**.

Hasta PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$2.260.000.-) totales por los meses de **junio y julio**.

Hasta PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$2.340.000.-) totales por los meses de **agosto y septiembre**.

Hasta PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$2.420.000.-) totales por los meses de **octubre y noviembre**.

Hasta PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$1.260.000.-) por el mes de **diciembre** del año 2026, todo ello de conformidad con lo establecido en el contrato adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenim. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2026

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 09 de Abril de 2026.-

DECRETO N° 432/2026

VISTO:

El Memorándum efectuado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local y la Dirección de Cultura mediante el cual solicita se abonen los gastos para el **MUSEO AMBATO**, durante los meses de ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO y JUNIO del corriente año y la Ordenanza 2503, que autoriza al Poder Ejecutivo a crear fondos fijos y especiales; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000.-) los que serán destinados a solventar los gastos de guías, promoción, mantenimiento del edificio, varios, que se generen en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Señor Secretario Ctador. LUSO MARCELO ALBERTO, a cargo de la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, según Decreto n° 327/2026, la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000.-), para solventar los gastos del MUSEO AMBATO, de nuestra Ciudad, durante los meses de ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO y JUNIO del año 2026, con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – Itm 01 – SubItem 16 (Museo Ambato) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., -09 de Abril de 2026.-

D E C R E T O N°433/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa FUSARO S.A.S., representado por su Administrador Titular CIRO LUCIANO CAVALLO, para la prestación de 10 servicios fúnebres básicos, para tierra, sin sala de velatorio, conforme a las instrucciones impartidas por la Secretaria de Hacienda y Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios con la **EMPRESA FUSARO S.A.S, - CUIT n° 30-71611063-6**, representada por su Administrador Titular Señor **CAVALLO CIRO LUCIANO- D.N.I. N°31.717.217 – CUIT N°20-31717217-7**, para la prestación de 10 servicios fúnebres básicos, para tierra, sin sala de velatorio, conforme a las instrucciones impartidas por la Secretaria de Hacienda y Finanzas de esta Municipalidad, por la suma total de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), a razón de TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-) cada servicio, vigencia año 2026, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 3- Part. Princ. 05- Item 03 –Subítem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 09 de Abril de 2026.-

DECRETO N° 434/2026

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3821 de fecha 08 de Abril del año 2026, mediante la cual se DISPONE EL CONGELAMIENTO ABSOLUTO DE LA REMUNERACION MENSUAL QUE PERCIBE EL INTENDENTE MUNICIPAL Y LOS FUNCIONARIOS DE LOS DISTINTOS PODERES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3821 sancionada en fecha 08 de Abril de 2026, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
F-339

La Falda, P.E. 10 de Abril del 2026

DECRETO N° 435/2026

VISTO:

El expediente **103935-F-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **01 de Abril del 2026**, por el cual la señora **FINKELSTEIN JUDITH RAQUEL DNI: 28209126 CUIT: 27-28209126-2** solicita correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de propiedad, denominado **“LEON”** con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA.**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **9 DE JULIO ESQ CAPITAL FEDERAL (Circ.19 Secc. 01 Manz 0**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Parc. 001 PH. 000) de ésta ciudad, a partir del día **09 de Abril del 2026** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **FINKELSTEIN JUDITH RAQUEL DNI: 28209126 CUIT: 28209126-2**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad denominado **“LEON”** sitio en calle **9 DE JULIO ESQ CAPITAL FEDERAL (Circ.19 Secc. 01 Manz 0** **Parc. 001 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA.**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **09 de Abril del 2026** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, .10 de Abril de 2026.-

DECRETO N°436/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora PARIANI SABINA; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios de la **Dra. PARIANI SABINA, DNI N° 20.808.694 – CUIT N° 23-20808694-4**, para realizar diversas tareas en el refugio canino Municipal, en el Marco del Plan de Relevamiento, Reducción de Animales en la Vía Publica, Alojamiento en refugio de Canes y Adopción, responsable, a partir del 01 de **ABRIL** de 2026 y hasta el 30 de **JUNIO** del 2026, por la suma de **PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000.-)** por el mes de **ABRIL** 2026, la suma de **PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000.-)** por el mes de **MAYO** 2026 y la suma de **PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000.-)** por el mes de **JUNIO** 2026 y en caso de urgencias los fines de semana LA LOCADORA facturará aparte, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 05 (Proyecto Refugio de Animales) del presupuesto de gastos del año 2026.

Art.3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art.4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 10 de Abril de 2026.-

DECRETO N° 437/2026

VISTO:

El Expediente 103109-G-2025 de fecha 19 de Noviembre del 2025, mediante el cual la Empresa GLPG Ingeniería SAS solicita Autorización para la ocupación del espacio público afectando la vereda norte de calle Menéndez y Pelayo del Barrio Seguí;

CONSIDERANDO:

Que la obra consiste en la ejecución en la obra de Red de Gas Natural bajo la inspección de ECOGAS, designada como DC 01055/164 y que consiste en la excavación de una zanja en la vereda, la cañería a utilizar será de 40 mm en PE (polietileno de diámetro. Tanto los caños como los accesorios a utilizar responden a las Normas NAG-140.-, la longitud aproximada de la cañería es de 12 mts y se instalara a una profundidad de 0,70 mts con una tapada de 0,60 mts y a una distancia de 1,5 mts de la línea municipal de edificación, en la vereda afectada por esta obra se repondrá la tierra y se procederá al retiro del material sobrante, se nivelara, se compactara y se procederá a la limpieza de la misma y las inmediaciones



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que la obra tiene como fin un importante servicio a los vecinos de nuestra ciudad y que la Municipalidad se encuentra interesada en el desarrollo de la misma por cuanto permita mejorar considerablemente la calidad de vida de los vecinos;

Que de acuerdo a informe emitido por la Subsecretaría de Obras Públicas y Privadas, no existe objeción para la realización de los trabajos siempre que se tomen los recaudos pertinentes a fin de preservar la seguridad y que se abonen los derechos previstos en la Ordenanza Tarifaria vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) AUTORIZASE a la Empresa GLPG INGENIERIA SAS a la ejecución de la obra de Red de Gas Natural bajo la inspección de ECOGAS, designada como DC 01055/164 y que consiste en la excavación de una zanja en la vereda, involucrando a la manzana 087 de la Circ: 18 Secc: 01 sobre calle Menéndez y Pelayo, la cañería a utilizar será de 40 mm en PE (polietileno) de diámetro. Tanto los caños como los accesorios a utilizar responden a las Normas NAG-140.-, la longitud aproximada de la cañería es de 12 mts y se instalara a una profundidad de 0,70 mts con una tapada de 0,60 mts y a una distancia de 1,5 mts de la línea municipal de edificación, en la vereda afectada por esta obra se repondrá la tierra y se procederá al retiro del material sobrante, se nivelara, se compactara y se procederá a la limpieza de la misma y las inmediaciones.

Art. 2) FÍJASE en la suma de Pesos PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$32.400.-), el monto a abonar por la Empresa GLPG INGENIERIA SAS en concepto de Ocupación de la Vía Publica, de acuerdo a lo previsto en el Art 101, de la Ordenanza 3736 TARIFARIA 2025.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales con un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO municipal Y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E, 13 de Abril del 2026.-

D E C R E T O N° 438/2026

VISTO:

El Trámite nº103635-S-2026 del registro municipal de fecha 19 de Febrero de 2026, iniciado por la Señora SANTOLIVUDDO SILVANA CLAUDIA, mediante el cual solicita Descuento Tasa Servicios a la Propiedad para el año 2026; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGAR el Descuento del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de jubilada y/o pensionada a la Sra. SANTOLIQUIDO SILVANA CLAUDIA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ.19 – Secc. 02 - Manz. 175- Parc. 008, sito en calle 13 de Diciembre n°540 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., -14 de Abril de 2026.-

D E C R E T O N° 439/2026

VISTO:

Que mediante Decreto n°631/2025, se modifica el monto del Fondo Fijo de la Secretaria de Hacienda y Finanzas y la Ordenanza n° 2503 (Fondos Fijo) y su modificatoria Ordenanza n° 3779; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho instrumento legal se le otorga Fondo Fijo a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, a/c ctdor. LUSO MARCELO A. por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-);

Que es criterio de este Poder Ejecutivo incrementar dicho monto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **MODIFIQUESE** a partir del 01 de MAYO del año 2026, el monto del Fondo de Fijo que a continuación se detalla:

SECRETARIA DE HACIENDA y FINANZAS –ctdor. LUSO MARCELO A.	
FONDO FIJO	\$ 750.000.-

Art.2) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 14 de abril de 2026

DECRETO N° 440/2026

VISTO:

La realización de la 8° edición del Encuentro Internacional de bailarines **“EntreDanzados 2026”** 10, 11 ,12 ,13 y 14 de septiembre a desarrollarse en nuestra ciudad;y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado evento se ha consolidado a lo largo de los años como una de las propuestas culturales y artísticas más convocantes de la ciudad, en constante crecimiento en cuanto a participación, producción y alcance;

Que para la presente edición se proyecta la participación de más de 1.300 bailarines provenientes de múltiples provincias del territorio nacional, evidenciando un marcado carácter federal;

Que el evento prevé la asistencia de aproximadamente 2.500 personas, generando una significativa afluencia de público durante todas sus jornadas;

Que cuenta con una fuerte proyección internacional, con delegaciones confirmadas de Chile, Paraguay y Colombia y Uruguay, fortaleciendo el intercambio cultural entre países;

Que la propuesta artística contempla la participación de alrededor de 50 elencos, consolidando un espacio de diversidad, formación y exhibición de distintas expresiones de la danza;

Que el desarrollo del festival implica una destacada dinámica de producción y despliegue territorial, incluyendo la instalación de múltiples escenarios con tecnología de última generación en distintos puntos emblemáticos de la ciudad, así como desfiles y actividades en espacios públicos;

Que se incorporan instancias de formación y profesionalización, tales como seminarios y conversatorios a cargo de referentes nacionales e internacionales;

Que el evento integra propuestas complementarias como actividades turísticas, feria de artesanos y productores locales, espacios gastronómicos y acciones de promoción cultural;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que su realización genera un importante impacto económico y turístico, con una ocupación estimada de entre 15 y 20 establecimientos de alojamientos completos durante 5 días y 4 noches, dinamizando el sector privado local;

Que la magnitud del evento, su proyección, su capacidad de convocatoria y su aporte al desarrollo cultural y turístico de la ciudad lo posicionan como un acontecimiento de relevancia estratégica para La Falda;

Que, en consecuencia, resulta pertinente otorgarle el reconocimiento de Interés Cultural Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) DECLARAR DE INTERES CULTURAL MUNICIPAL, la 8º Edición del Encuentro Internacional de bailarines **“Entredanzados 2026”**, a llevarse a cabo entre los días 10

y 14 de Septiembre del corriente año en el Auditorio Municipal de la ciudad de La Falda - Provincial de Córdoba. –

Art. 2) ENTREGUESE copia del presente Decreto a los organizadores.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 14 de Abril de 2026.-

DECRETO N° 441/2026

VISTO:

El Expediente n° 102770-R-2025 del registro municipal de fecha 21 de Octubre de 2025, iniciado por el Sr. RIVERO OSCAR ZACARIAS, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad del inmueble de su propiedad por el año 2026, al Sr. RIVERO OSCAR ZACARIAS e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 019



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Secc. 02 - Manz. 202 - Parc. 004 sito en calle Las Sierras n° 517 B° Las Playas de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 14 de Abril de 2026.-

DECRETO N° 442/2026

VISTO:

El Expediente n° 102973-G-2025 del registro municipal de fecha 03 de Noviembre de 2025, iniciado para la Sra. GARCIA IDOLE LUJANA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad del inmueble de su propiedad por el año 2026, a la Sra. GARCIA IDOLE LUJANA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 018 - Secc. 01 - Manz. 021 - Parc. 001 sito en calle Roman Deheza n° 671 B° La Lomita de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 14 de Abril de 2026.-

DECRETO N° 443/2026

VISTO:

El Expediente n° 103703-V-2026 del registro municipal de fecha 03 de Marzo de 2026, iniciado para la Sra. VALENZUELA ANGELA MARIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad del inmueble de su propiedad y del Sr. VILLALBA DIEGO LEOPOLDO Y OTROS por el año 2026, a la Sra. VALENZUELA ANGELA MARIA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 019 - Secc. 02 - Manz. 070 - Parc. 007 sito en calle La Pampa n° 560 B° Villa Caprichosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 14 de Abril de 2026.-

DECRETO N° 444/2026

VISTO:

El Expediente n° 103432-C-2026 del registro municipal de fecha 15 de Enero de 2026, iniciado por la Sra. CAGNOTTI NORMA ESTELA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026 a la Sra. CAGNOTTI NORMA ESTELA del inmueble registrado a nombre de SCAVINO MARIA JOSE e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 018- Secc. 01 - Manz. 113 - Parc. 008 sito en calle Estados Unidos n° 436 B° La Lomita de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda P.E., 14 de Abril de 2026.-

DECRETO N° 445/2026

VISTO:

El Expediente N° 103821– P – 2026 de fecha 25 de Marzo de 2026 del Señor **NIETO, SERGIO ALBERTO, D.N.I.: 27.673.415**, titular de la chapa de **TAXI N° 513**, solicita la extensión vehicular de su propiedad Marca Chevrolet, Modelo Classic, Sedan 4 Puertas, Modelo 2015, Dominio **OVN670.- y**

CONSIDERANDO:

Que la ordenanza N° 3244 en su artículo, N° 37, que regula el servicio público de Taxis y Remises, expresa que los vehículos deberán contar con una antigüedad máxima de 10 (Diez) años para mantenerse en el servicio.

De acuerdo **A LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS** en la Ordenanza N° 3244 en su artículo n° 70, los Vehículos que a la fecha estén en funcionamiento y se encuentren en total cumplimiento con los requisitos exigidos en la reglamentación descripta podrán mantenerse en servicio hasta el día 30 de Abril de 2027.-

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente, es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la extensión vehicular hasta el día 30 de Abril del 2027, al **NIETO, SERGIO ALBERTO, D.N.I.: 27.673.415**, titular de la chapa de **TAXI N° 513**.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art 1) **AUTORIZAR** al titular **NIETO, SERGIO ALBERTO, D.N.I.: 27.673.415**, titular de la chapa de **TAXI N° 513** la extensión de su vehículo para la prestación de servicio de TAXI, marca Chevrolet, Modelo Classic, Sedan 4 Puertas, Modelo 2015, Dominio **OVN670**, hasta el **30 de Abril del 2027.-**

Art. 2) El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 14 de abril de 2026.-

DECRETO N° 446/2026

VISTO:

Que mediante Decreto N° 1896/17, de fecha 11 de Diciembre del 2017, se otorgó la chapa de remis al Sr. Cassanova, Juan Manuel, DNI: 24.048.246 la chapa de REMIS N° 44,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

con el vehículo de su propiedad marca Chevrolet, modelo Prisma, dominio AB935IR, con vencimiento el 30 de Noviembre de 2027 y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a en su Art. 5) de la Ordenanza N° 2694, indica que vencido el plazo del modelo del vehículo, el licenciatario dispondrá de 6 meses para incorporar un vehículo nuevo y de no hacerlo se determinara la baja automática de la licencia;

Que el plazo de 6 meses caducó el día 31 de Diciembre del 2025 y la titular no realizó el cambio de unidad correspondiente;

Que la titular de la chapa no realiza su renovación anual de comercio desde el año 2019;

Que se ha efectuado las notificaciones correspondientes en el domicilio del licenciatario a fin de requerirle el cumplimiento de lo establecido por la Ordenanza N° 2520 y N° 3244;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art 1) **DESE DE BAJA** al titular **Sr. Cassanova, Juan Manuel**, DNI: 24.048.246 la chapa de REMIS N° 44, con el vehículo de su propiedad marca Chevrolet, modelo Prisma, dominio AB935IR a **partir del 27 de MARZO del 2026-**

Art.2) GÍRESE a la Oficina de Procuración, la deuda que registra a la fecha correspondiente a la Tasa de Comercio a los efectos de ser reclamada judicialmente.-

Art. 3) Dese el CESE DE OFICIO en el sistema de Comercio C-703.

Art. 4) El presente Decreto consta de CINCO (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) NOTIFIQUESE al Sr. Cassanova, Juan Manuel la baja de la chapa de REMIS N° 44.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E., 14 de abril de 2026.

DECRETO N° 447/2026

VISTO:

Que mediante Decreto N° 1662-019, de fecha 22 de Noviembre del 2019, se otorgó la chapa de TAXI al Sr. Lombardi, Adrián Marcelo DNI: 13.958.023 la chapa de TAXI N° 516, con el vehículo de su propiedad marca Volkswagen, modelo Suran, dominio OUV346, con vencimiento el 31 de Octubre del 2029 y;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a en su Art. 5) de la Ordenanza N° 2694, indica que vencido el plazo del modelo del vehículo, el licenciatario dispondrá de 6 meses para incorporar un vehículo nuevo y de no hacerlo se determinara la baja automática de la licencia;

Que el plazo de 6 meses caducó el día 31 de Diciembre del 2025 y el titular no realizó el cambio de unidad correspondiente;

Que el titular de la chapa no realiza su renovación anual de comercio desde el año 2019;

Que se ha efectuado las notificaciones correspondientes en el domicilio del licenciatario a fin de requerirle el cumplimiento de lo establecido por la Ordenanza N° 2520 y N° 3244;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art 1) **DESE DE BAJA** al titular **Sr. Lombardi, Adrián Marcelo DNI: 13.958.023 la chapa de TAXI N° 516** para la prestación de servicio de TAXI con el vehículo marca Volkswagen, modelo Suran, dominio OYV346, a **partir del 27 de MARZO del 2026-**

Art.2) GÍRESE a la Oficina de Procuración, la deuda que registra a la fecha correspondiente a la Tasa de Comercio a los efectos de ser reclamada judicialmente.-

Art. 3) Dese el CESE DE OFICIO en el sistema de Comercio L-381.-

Art. 4) El presente Decreto consta de CINCO (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) NOTIFIQUESE al **Sr. Lombardi, Adrián Marcelo** la baja de la chapa de TAXI N° 516.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E., 14 de abril de 2026.

DECRETO N° 448/2026

VISTO:

Que mediante Decreto N° 1149/015, de fecha 09 de Agosto del 2015, se otorgó la chapa de remis a la Sra. Almada, Érica Vilma DNI: 24.670.020 la chapa de REMIS N° 29, con el vehículo de su propiedad marca Chevrolet, modelo Classic, dominio LDC131, con vencimiento el 05 De Abril del 2025 y;

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que de acuerdo a en su Art. 5) de la Ordenanza N° 2694, indica que vencido el plazo del modelo del vehículo, el licenciatario dispondrá de 6 meses para incorporar un vehículo nuevo y de no hacerlo se determinara la baja automática de la licencia;

Que el plazo de 6 meses caducó el día 31 de Diciembre del 2024 y la titular no realizó el cambio de unidad correspondiente;

Que la titular de la chapa no realiza su renovación anual de comercio desde el año 2022;

Que la titular no realizó la renovación del otorgamiento de chapa de remis, vencida desde el año 2025;

Que se ha efectuado las notificaciones correspondientes en el domicilio del licenciatario a fin de requerirle el cumplimiento de lo establecido por la Ordenanza N° 2520 y N° 3244;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art 1) **DESE DE BAJA** a la titular **Almada, Érica Vilma, DNI: 24.670.020**, la chapa de **REMIS N° 029** para la prestación de servicio de REMIS con el vehículo marca Chevrolet, modelo Classic, dominio NTJ174 a **partir del 16 de MARZO del 2026-**

Art.2) **GÍRESE** a la Oficina de Procuración, la deuda que registra a la fecha correspondiente a la Tasa de Comercio a los efectos de ser reclamada judicialmente.-

Art. 3) Dese el **CESE DE OFICIO** en el sistema de Comercio A- 468.

Art. 4) El presente Decreto consta de CINCO (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) **NOTIFIQUESE** a la Sra. Cabanillas, Nélica Paola la baja de la chapa de REMIS N° 84.

Art. 6) **COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE** dese al **REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE**.

Nro de inscripción:
M-526

La Falda, P.E. 14 de Abril del 2026

D E C R E T O N° 449/2026

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El expediente **103950-M-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **12 de Enero del 2026**, por el señor **MAGARIÑOS ALFREDO FERNANDO DNI: 8572040 CUIT: 20085720407** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Anexo rubro, Cese de Rubro, Transferencia comercial** del negocio de propiedad, denominado **“RAFAGAS”** con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **KIOSCO CON VTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.**, sitio en calle **AVENIDA EDEN Nro.: 522 (Circ.19 Secc. 02 Manz 007 Par. 009)** de ésta ciudad, a partir del día **09 de Abril del 2026**.
Rubro(s) que anexa(n): MAXI
Rubro(s) que cesa(n): KIOSCO CON VTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.
Se Transfiere a: CHAVEZ CID SILVIA RAMONA CIUT: 27-18770179-7 DNI: 18770179.

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **MAGARIÑOS ALFREDO FERNANDO DNI: 8572040 CUIT: 20085720407** a que proceda al **Anexo rubro, Cese de Rubro, Transferencia comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“RAFAGAS”** sitio en calle **AVENIDA EDEN Nro.: 522 (Circ.19 Secc. 02 Manz 007 Par. 009)** de ésta ciudad con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **KIOSCO CON VTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.**, a partir del día **09 de Abril del 2026**.
Rubro(s) que anexa(n): MAXI
Rubro(s) que cesa(n): KIOSCO CON VTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.
Se Transfiere a: CHAVEZ CID SILVIA RAMONA CIUT: 27-18770179-7 DNI: 18770179.

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción: A-228

La Falda, P.E. 14 de Abril del 2026

D E C R E T O N° 450/2026

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El expediente **103901-A-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **20 de Marzo del 2026**, por el que el señor **AMOR, JUAN JOSE DNI: 28149166 CUIT: 20281491661** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Traslado comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“FOX”** con el rubro **REGALERIA-JUEGOS Y ACCESORIOS**, rubros anexos **JUGUETERIA-LIBRERIA-COTILLON**, sitio en calle **AV EDEN N°195** de ésta ciudad, a partir del día **01 de Abril del 2026** .-

Se Traslada a: AV EDEN N°155 (19-01-096-021-002).

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **AMOR, JUAN JOSE DNI: 28149166 CUIT: 20281491661**, a que proceda al **Traslado comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“FOX”** sitio en calle **AV EDEN N°195** de ésta ciudad con el rubro **REGALERIA-JUEGOS Y ACCESORIOS**, rubros anexos **JUGUETERIA-LIBRERIA-COTILLON**, a partir del día **01 de Abril del 2026** .-

Se Traslada a: AV EDEN N°155 (19-01-096-021-002).

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
T-233

La Falda, P.E. 14 de Abril del 2026

D E C R E T O N° 451/2026

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El expediente **103952-T-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **30 de Marzo del 2026**, por el que la sra **TELLO CLAUDIA MABEL DNI: 20596173 CUIT: 27-20596173-4** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**MIMA**” con el rubro **VTA DE INDUMENTARIA Y CALZADOS**, rubros anexos **VENTA DE ARTICULOS (ACCESORIOS - INDUMENTARIA) PARA BEBE Y NIÑOS**, sitio en calle **AVENIDA EDEN Nro.: 358 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **30 de Marzo del 2026** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la sra **TELLO CLAUDIA MABEL DNI: 20596173 CUIT: 27-20596173-4**, a que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**SE MIMA**” sitio en calle **AVENIDA EDEN Nro.: 358 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **VTA DE INDUMENTARIA Y CALZADOS**, rubros anexos **VENTA DE ARTICULOS (ACCESORIOS - INDUMENTARIA) PARA BEBE Y NIÑOS**, a partir del día **30 de Marzo del 2026** .-

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
C-842

La Falda, P.E. 14 de Abril del 2026

D E C R E T O N° 452/2026

VISTO:

El expediente **103932-C-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **23 de Marzo del 2026**, por el que la sra **CHARAFEDIN LEILA NAIF DNI: 39476858 CUIT: 27-39476858-3** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad denominado “**KAIZEN**” con el rubro **VTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV EDEN N°444 LOC. 23 (Circ.19 Secc. 02 Manz 006 Parc. 023 PH. 023)** de ésta ciudad, a partir del día **09 de Abril del 2026** .-

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la sra **CHARAFEDIN LEILA NAIF DNI: 39476858 CUIT: 27-39476858-7** que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**KAIZEN**” sitio calle **AV EDEN N°444 LOC. 23 (Circ.19 Secc. 02 Manz 006 Parc. 023 PH. 023)** de ésta ciudad con rubro **VTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **09 de Abril del 2026** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
A-490

La Falda, P.E. 14 de Abril del 2026

D E C R E T O N° 453/2026

VISTO:

El expediente **103951-A-2026** , registro de esta Municipalidad de fecha **10 de Abril del 2026** , por el que señor **ALDAZABAL JORGE MARIO DNI: 12958404 CUIT: 20-12958404-2** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese Retroactivo** del negocio de su propiedad denominado “**LIDERAR SEGUROS** ” con el rubro **SEGUROS.**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio calle **BUENOS AIRES N°1091 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **18 Noviembre del 2022** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **ALDAZABAL JORGE MARIO DNI: 12958404 CUIT: 20-12958404-2**, a que proceda al **Cese Retroactivo** del negocio de su propiedad, denominado “**LIDERAR SEGUROS**” sitio en calle **BUENOS AIRES N°1091 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **SEGUROS.**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **18 de Noviembre del 2022** .-

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
C-833

La Falda, P.E. 14 de Abril del 2026

D E C R E T O N° 454/2026

VISTO:

El expediente **103961-C-2026** , registro de esta Municipalidad de fecha **10 de Abril del 2026** , por el que solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**LOS QUESITOS DE LA FALDA** ” con el rubro **VTA DE PRODUCTOS REGIONALES,INCLUIDOS ALFAJORES,QUESOS Y VINOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **DIAGONAL SAN MARTIN Nro.: 92 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **10 de Abril del 2026** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la sra **CARRASCO VIVIANA MABEL DNI: 17870319 CUIT: 27-17870319-1** a que proceda a la **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**LOS QUESITOS DE LA FALDA** ” sitio en calle **DIAGONAL SAN MARTIN Nro.: 92 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **VTA DE PRODUCTOS REGIONALES,INCLUIDOS ALFAJORES,QUESOS Y VINOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **10 de Abril del 2026** .-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 15 de abril de 2026.-

DECRETO N° 455/2026

VISTO:

El Expediente Interno n°103967-I-2026, de esta Municipalidad de fecha 14 de abril de 2026, iniciado por el Señor AHUMADA CARLOS DANIEL- Inspector General - Categoría 24 – mediante el cual presenta su **RENUNCIA DEFINITIVA**; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se debe al hecho de que el causante ha recibido la notificación de La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, acordándole la Jubilación Ordinaria de la Ley 8024 y sus normas reglamentarias, complementarias.

Que según Expediente n°0124-249105/2026 - Beneficio J9024910500 ha sido otorgada por Resolución "W" n° 002189/2026, de fecha 10/04/2026 por la Caja de Jubilaciones Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **ACEPTESE** la **RENUNCIA DEFINITIVA** del Señor **AHUMADA CARLOS DANIEL – D.N.I. n°13.596.495** – Administrativa Superior - Categoría 24 –, a partir del día 01 de mayo del año 2026, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

Art.2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 15 de Abril de 2026.-

DECRETO N° 456/2026

VISTO:

El Expediente n°103842-T-2026, del registro municipal de fecha 26 de Marzo de 2026 iniciado por el Señor **TENORIO JUAN RAMON**, mediante el cual solicita baja de licencia de oficios – Lic. 42; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que la Oficina de Inspección General, informa que el recurrente mediante nota solicita la baja de dicho instrumento legal, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art. 1) **ARCHIVESE** sin más trámites y con todas sus actuaciones el Expediente n°103842-T-2026 iniciado por el Señor **TENORIO JUAN RAMON**, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 15 DE Abril DE 2026.-

DECRETO N° 457/2026

VISTO:

Los informes elevados por las distintas áreas del Municipio, mediante los cuales se solicita la autorización para el pago de un incentivo único y extraordinario a los colaboradores que prestaron servicio en la cobertura de eventos relevantes, servicios en el hospital, funciones administrativas, actividades vinculadas a Semana Santa y trabajos de arreglo y mantenimiento de calles a raíz de las lluvias.

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar un incentivo por el esfuerzo asumido por hora trabajada, , fijado en la suma de PESOS CINCO MIL y/o SEIS MIL (\$5.000/6000), destinado a los colaboradores ya sean agentes de Planta Permanente, Planta Transitoria, beneficiarios del Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral y Prestadores de Servicios (Monotributistas), aplicándose dicho monto de manera uniforme e indiscriminada, independientemente de la modalidad (simple o doble), en compensación por las tareas desarrolladas durante la mencionada cobertura.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTÓRGUESE** el pago de un incentivo único y extraordinario por hora trabajada, fijado en la suma de PESOS CINCO MIL y/o SEIS MIL (\$5.000/6.000) por hora, correspondiente a la cobertura de eventos relevantes, servicios en el hospital, funciones administrativas, actividades vinculadas a Semana Santa y trabajos de arreglo y mantenimiento de calles a raíz de las lluvias, a los colaboradores ya sean agentes de Planta Permanente, Planta Transitoria, beneficiarios del Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral y Prestadores de Servicios (Monotributistas) del Municipio de La Falda, debiendo efectuarse la rendición de cuentas ante la Secretaría de Hacienda y Finanzas y su posterior remisión al Tribunal de Cuentas Municipal para su control y aprobación, conforme a la normativa vigente.

Planta Permanente

<u>Apellido – Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Legajo</u>	<u>Cobertura</u>	<u>Horas Extras</u>	<u>Neto Final</u>
Acosta Oscar Alberto	25.637.467	1818	Cobertura	36.30	219.000
Abregu Ariel Ramón	20081666	1528	Arreglo de calle	15	90.000
Ceballos Diego Alejandro	22.891.278	1820	Copa inter clubes	12.30	75.000
Farías Débora Silvina	25.468.713	1817	eventos	4	20.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Emiliozzi Gabriel Marcelo	22.919.902	1856	Tour de France Semana Santa	22.30	135.000
Loza Victor Javier	17.894.445	128	Chofer móvil 42 – arreglo de calles y/o limpieza	15	90.000
Maldonado Santiago	35.636.792	1878	Cobertura Descanso Edén/ Guardia/ Cobertura Anfiteatro y escenario	35	210.000
Miranda Jonathan Maximiliano	32.590.105	1781	Inter clubes	15	90.000
Pérez Malva Karina	23583116	1806	Semana SANTA	2	10.000
Romo Herman Eduardo	33.488.894	1730	Cobertura	44	264.000
Soria Edgar Daniel	21.408.713	162	Arreglo de calles y/o limpieza	13	78.000

Total	1.281.000
--------------	------------------

Planta Transitoria.

<u>Apellido – Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Legajo</u>	<u>Cobertura</u>	<u>Horas Extras</u>	<u>Neto Final</u>
Escalante Santiago Carlos	31.362.020	1782	Tour de France Semana Santa	22	132.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Guzmán Jonatan Leonardo	36.131.987	1858	Cobertura Descanso Edén/ Guardia/ Cobertura Anfiteatro y escenario	4.30	27.000
Gomez Yamila Magali	33.005.736	1861	Carrera Tour de France semana santa	22	132.000
Montes Bustamante Rodrigo	37.439.814	1879	Cobertura fin de semana	16	96.000
Pedernera Claudia Andrea	23.889.571		Cobertura fin de semana	11	55.000
Quinteros Maria José	23.983.435	1851	Cobertura fin de semana	16	96.000
Rodríguez David Hernán	35.137.133	1892	Cobertura fin de semana	31.30	189.000
Rojo Walter Hugo	28429217	1816	Arreglos de calles Por las lluvias	8	48.000
Toranzo Gustavo Horacio	24.670.172	1885	Cobertura Descanso Edén/ Guardia	10.30	63.000

Total:	838.000
---------------	----------------

Beneficiario de Restructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral.

<u>Apellido – Nombre</u>	<u>DNI.</u>	<u>Cobertura</u>	<u>Horas Extras</u>	<u>Neto Final</u>
--------------------------	-------------	------------------	---------------------	-------------------



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Aguirre Nicolás Ariel	41.378.624	Semana Santa	16.30	99.000
Benavidez Héctor Julián	43.929.146	Semana santa	25	150.000
Capdevila Jesús Rubén	40.836.572	Semana Santa	5.30	27.500
Carrizo Quinteros Milagros	44.975.539	Semana Santa	8	48.000
Cáceres Lucia Victoria	43.673.479	Cobertura mesa de entrada fin de semana	42	210.000
Cuello Agustín	41.828.349	Arreglo de Calles y/o Limpieza	3	18.000
Cuello Melisa Consuelo	35.636.892	Cobertura mesa de entrada fin de semana	42	210.000
Flores Rovera Nora Edith	20.421.392	Cobertura mesa de entrada fin de semana	42	210.000
Godoy Tomas Francisco	46.660.891	7 cascadas	32	160.000
Juárez Sonia	24.211.938	Limpieza Marechal	14	70.000
		Cobertura mesa de		



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Montoya Gilda Esmeralda		entrada fin de semana	14	70.000
Peralta Gian Franco	41964578	Sereno semana santa	34	170.000
Reyes Valentina Nicole	46.658.219	Cobertura mesa de entrada fin de semana	28	140.000
Rivero Merigo Lucas Gabriel	43.880.082	Refuerzo Guardia/ Cobertura Escenario	46	276.000
Tapia Yamila Soledad	29.843.786	Semana Santa	16.30	99.000
Tello Juan Ariel	35.193.275	Inter Clubes Tour de France y centro Semana Santa	43	258.000
Vega Díaz Alejandro	49.963.748	Refuerzo Guardia	14	84.000
Villagra Leandro	42.785.941	Arreglo de Calles y/o Limpieza	4	24.000

<u>Total:</u>	2.323.500
----------------------	------------------

Prestadores de Servicios (Monotributistas)

<u>Apellido – Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Cobertura</u>	<u>Horas Extras</u>	<u>Neto Final</u>



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Mansilla Patricia Mónica	14.975.909	Cobertura mesa de entrada fin de semana	42	210.000
--------------------------	------------	---	----	---------

Total:	210.000
---------------	----------------

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ. 01 – Item 01 (Personal.); Anexo 1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Ítem 03 (becas, Pasantías y Asist. Laboral), y el Anexo 1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Sub Ítem 11 (Prest. Servicios) del presupuesto de gastos del año 2026.

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE**

LA FALDA, P.E,- 15 de Abril de 2026.-

DECRETO N°458/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **GANDOLFO ALAN**, para realizar las tareas en la Dirección de Fiestas, Festivales y Eventos, durante el calendario anual de eventos del año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **GANDOLFO ALAN - D.N.I. N°39.327.978 – CUIT N°20-39327978-8**, para para brindar el servicio tareas en la Dirección de Fiestas, Festivales y Eventos, según detalle: participación armado y planificación del calendario anual eventos 2026,colaboración vinculada al Auditorio Municipal, conducción, desarmado y asistencia y coordinación operativa de los distintos eventos organizados, por la mencionada Dirección, por la suma de PESO DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

(\$2.400.000.-), finales, pagaderos en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), por los meses de MARZO, ABRIL y MAYO del año 2026, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 15 DE ABRIL DE 2026.

DECRETO N° 459/2026

VISTO:

La necesidad de establecer adicionales especiales para el Personal según su tarea o responsabilidad y modalidad contractual; y

CONSIDERANDO:

Que dichos adicionales se encuentran contemplados en el Art. 4 y subsiguientes de la Ordenanza 408/87;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo dar de baja dicha bonificación al siguiente Empleado de la Administración Pública Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **DESE DE BAJA** a partir del 13 de Abril de 2026, el Adicional de RESPONSABILIDAD TECNICA (30%) Treinta por ciento a la Agente SORIA Natalia, 1787 Administrativa. Sec. de Salud.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 01 – Item 01 (Personal.) del presupuesto de gastos del año 2026.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E., 15 de Abril de 2026.-

DECRETO N° 460/2026

VISTO:

Que mediante Decreto N° 1956/015, de fecha 18 de diciembre del 2015, se otorgó la chapa de remis al Sr. Corona, Marcos Rafael DNI: 22.590.543 la chapa de TAXI L N°534, con el vehículo de su propiedad marca Chevrolet, modelo Classic, dominio MDU196, con vencimiento el 02 diciembre del 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a en su Art. 5) de la Ordenanza N° 2694, indica que vencido el plazo del modelo del vehículo, el licenciatario dispondrá de 6 meses para incorporar un vehículo nuevo y de no hacerlo se determinara la baja automática de la licencia;

Que el plazo de 6 meses caducó el día 31 de diciembre del 2021 y la titular no realizó el cambio de unidad correspondiente;

Que la titular de la chapa no realiza su renovación anual de comercio desde el año 2019;

Que se ha efectuado las notificaciones correspondientes en el domicilio del licenciatario a fin de requerirle el cumplimiento de lo establecido por la Ordenanza N° 2520 y N° 3244;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art 1) **DESE DE BAJA** al titular **Sr. Corona, Marcos Rafael**, DNI: 22.590.543 la chapa de TAXI L N° 534, con el vehículo de su propiedad marca Chevrolet, modelo Clásico, dominio MDU196 a **partir del 27 de MARZO del 2026-**

Art.2) GÍRESE a la Oficina de Procuración, la deuda que registra a la fecha correspondiente a la Tasa de Comercio a los efectos de ser reclamada judicialmente.-

Art. 3) Dese el CESE DE OFICIO en el sistema de Comercio C-649



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) El presente Decreto consta de CINCO (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto. -

Art. 5) NOTIFIQUESE al Sr. Corona, Marcos Rafaela baja de la chapa de TAXI L N° 534.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE dese al REGIASTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E., 15 de Abril de 2026.-

DECRETO N° 461/2026

VISTO:

Que mediante Decreto N° 105/2018, de fecha 16 de Enero del 2017, se otorgó la chapa de remis al Sr. Corradi, Ezequiel Anselmo DNI: 27.560.367 la chapa de REMIS N° 74, con el vehículo de su propiedad marca Chevrolet, modelo Classic, dominio NKB502, con vencimiento el 31 de Diciembre de 2027 y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a en su Art. 5) de la Ordenanza N° 2694, indica que vencido el plazo del modelo del vehículo, el licenciatario dispondrá de 6 meses para incorporar un vehículo nuevo y de no hacerlo se determinara la baja automática de la licencia;

Que el plazo de 6 meses caducó el día 31 de Diciembre del 2021 y el titular no realizó el cambio de unidad correspondiente;

Que el titular de la chapa no realiza su renovación anual de comercio desde el año 2021;

Que se ha efectuado las notificaciones correspondientes en el domicilio del licenciatario a fin de requerirle el cumplimiento de lo establecido por la Ordenanza N° 2520 y N° 3244;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art 1) **DESE DE BAJA** al titular **Sr. Corradi, Ezequiel Anselmo**, DNI: 27.560.367 la chapa de REMIS N° 74, con el vehículo de su propiedad marca Chevrolet, modelo Classic, dominio NKB502 a **partir del 27 de MARZO del 2026-**

Art. 2) GÍRESE a la Oficina de Procuración, la deuda que registra a la fecha correspondiente a la Tasa de Comercio a los efectos de ser reclamada judicialmente.-

Art. 3) Dese el CESE DE OFICIO en el sistema de Comercio C-706.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) El presente Decreto consta de CINCO (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) NOTIFIQUESE al Sr. Corradi, Ezequiel Anselmo la baja de la chapa de REMIS N° 74.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E., 15 de Abril de 2026.-

DECRETO N° 462/2026

VISTO:

Que a través de Expediente N° 103796 – F – 2026 de fecha 18 de Marzo del 2026 se otorga al Señor **FERNANDEZ, CHRISTIAN GABRIEL D.N.I.: 24.670.069**, la baja chapa **TAXI N° 503**, con vehículo de su propiedad marca Chevrolet, Modelo Corsa, Sedan 4 puertas, Modelo 2015, Dominio **PCQ139.- y**

CONSIDERANDO:

Se realiza la baja de la chapa por pedido del solicitante, Sr. Fernández, Christian Gabriel, DNI: 24.670.069, mediante nota presentada.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art 1) **DESE DE BAJA** al titular **FERNANDEZ, CHRISTIAN GABRIEL D.N.I.: 24.670.069**, la baja chapa **TAXI N° 503** para la prestación de servicio de TAXI con el vehículo de su propiedad, marca Chevrolet, Modelo Corsa, Sedan 4 puertas, Modelo 2015, Dominio **PCQ139.-**

Art.2) Dese de baja en el sistema de Comercio registrado como F-187.-

Art. 3) El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

LA FALDA, P.E, 16 de abril de 2026.-

D E C R E T O N° 463/2026

VISTO:

El Contrato de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **SOSA NESTOR FACUNDO**, para realizar limpieza y mantenimiento de los arroyos de nuestra ciudad con traslado final a planta de transferencia de La Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **SOSA NÉSTOR FACUNDO – D.N.I. N°42.400.763 – Cuit n°20-42400763-4**, para realizar limpieza y mantenimiento de los siguientes arroyos: A° Los Quinteros, canal del B° Centro, A° Los Reynosos, pasaje privado en calle Guemes, A° San Jorge, A° Río Grande, A° El Chorrillo, Cementerio Los Ángeles, Hospital Municipal, Bv. La Cañada, canal calle Francia, con disposición final de residuos en Planta de Transferencia de La Falda; por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$3.501.750) por periodo de treinta días que incluye dos pasadas por cada periodo, a partir del 1° de abril del año 2026 y hasta el día 31 de mayo del año 2026, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ. 03 – Item 17 (Conservación, Reparación, Desmalezamiento) del presupuesto de gastos del año 2026.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 16 de Abril de 2026.-

DECRETO N° 464/2026

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3822 de fecha 15 de Abril del año 2026, mediante la cual se AUTORIZA AL PEM A OTORGAR PLANES Y CONVENIOS PARA PAGO DE DEUDAS.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3822 sancionada en fecha 15 de Abril de 2026, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 16 de Abril de 2026.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 465/2026

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3823 de fecha 15 de Abril del año 2026, mediante la cual se AUTORIZA LA DEMARCACIÓN DE UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE 10 MTS DE LONGITUD SOBRE LA CALLE INGENIERO COPELLO ANTES DE LA OCHAVA DE LA INTERSECCION CON CALLE JUAN B. JUSTO SENTIDO SUR-NORTE DE NUESTRA CIUDAD.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3823 sancionada en fecha 15 de Abril de 2026, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 16 de abril de 2026

D E C R E T O N ° 466/2026

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3824 de fecha 15 de abril del año 2026, mediante la cual se Avala en todos sus términos el Convenio de Cooperación con el IPEM 142 Joaquín V. González;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3824 de fecha 15 de abril de 2026, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 16 de abril de 2026.-

D E C R E T O N ° 467/2026

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Servicios de Transporte celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **PIVETTA RUBEN PEDRO**, para el traslado de niños y docentes desde la Ciudad de la Falda hasta la **Escuela Alfonsina Storni** del Paraje Piedras Grandes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de los Servicios de Transporte del Señor **PIVETTA RUBEN PEDRO – D.N.I. nº 11.346.957 – CUIT nº 23-11346957-9**, para el traslado de niños y docentes desde la Ciudad de la Falda hasta la Escuela Alfonsina Storni de Paraje Piedras Grandes. El servicio deberá prestarse de lunes a viernes, salida a las 8.15h desde la terminal de ómnibus, regresando a las 14h desde la Escuela Alfonsina Storni; en el vehículo marca Fiat Ducato cargo 2.3 JTD, dominio ODQ331, modelo 2014, de propiedad del prestador; por la suma total y final de PESOS UN MILLON SETECIENTOS MIL (\$1.700.000) mensuales, a partir del 1º de marzo del 2026 y hasta el 31 de mayo de 2026, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) El gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 - Item 03 - Sub Item 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2026.

Art. 3) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E, 16 de abril de 2026.-

D E C R E T O N° 468/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **PIVETTA RUBEN PEDRO**, para el traslado de niños y docentes desde la Ciudad de la Falda hasta la Escuela Albergue Obispo Salguero en Pampa de Oláen; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de los Servicios del Señor **PIVETTA RUBEN PEDRO – D.N.I. n° 11.346.957 – CUIT n° 23-11346957-9**, para el traslado de niños y docentes desde la Ciudad de la Falda hasta la Escuela Albergue Obispo Salguero en Pampa de Oláen. El servicio deberá prestarse el primer día hábil de la semana a las 9 hs en la Terminal de Ómnibus de la ciudad de La Falda, y el último día hábil de la semana a las 15hs desde la Escuela Obispo Salguero, en el vehículo marca Fiat Ducato cargo 2.3 JTD, dominio ODQ331, modelo 2014, de propiedad del prestador; por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-) mensuales, a partir del 1º de marzo y hasta el 31 de mayo de 2026, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) El gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 - Item 03 - Sub Item 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2026.

Art. 3) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E, 16 de abril de 2026.-

D E C R E T O N° 469/2026

VISTO:

El Expediente Interno n° 103974-I-2026 de fecha 15 de abril de 2026 iniciado por el Señor **SUAREZ PEDRO GUSTAVO – Maestranza y Servicios Generales - Categoría 24**, mediante el cual presenta su **RENUNCIA CONDICIONADA**; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se considerará hasta tanto se le otorgue el beneficio de la jubilación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto n° 8190/87 de fecha 04 de Febrero de 1987 de la Provincia de Córdoba, presentado ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba mediante Trámite N° 510156 el día 15 de abril del 2026 tramitando su Jubilación Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **ACEPTASE** la **RENUNCIA CONDICIONADA** al señor **SUAREZ PEDRO GUSTAVO – D.N.I. n°13.513.375 – Maestranza y Servicios Generales – Categoría 24**, a partir del día 15 de abril del año 2026 y hasta tanto se le otorgue el beneficio de la Jubilación Ordinaria.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) El Señor SUAREZ PEDRO GUSTAVO continuará con sus tareas habituales, hasta recibir la comunicación correspondiente de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Art.3) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 17 de Abril 2026.-

DECRETO N° 470/2026

VISTO:

La Ordenanza n° 3248/2019, y sus Ordenanzas modificatorias N° 3368/21,3706/24 y 3745/25, "Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral", destinado a personas desocupadas, personas con dificultades para insertarse en el ámbito Laboral, personas con discapacidad y estudiantes no alcanzados por la Ley de Pasantías Educativas"; y.

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 DE MARZO del año 2026 al 31 de MARZO del año 2026, a la siguiente beneficiaria:

	APELLIDO Y NOMBRE	AREA	DNI	MARZO
1	Ruiz Maria Soledad	TURISMO	37.064.261	458,651.72

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E.-17 de Abril de 2026.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 471/2026

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **ELIZAUL BLANCA BEATRIZ**, para la construcción de la estructura de un tinglado para ser ubicado en la Terminal de Ómnibus de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra suscripto con la Señora **ELIZAUL BLANCA BEATRIZ – D.N.I. n°39.813.742 – CUIT n°27-39813742-1**, para la construcción de la estructura de un tinglado para ser ubicado en la Terminal de Ómnibus de la Ciudad de La Falda, con las siguientes medidas: 10 mtrs. de largo por 4,80 mtrs de ancho, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS (\$4.220.200.-) finales y por todo concepto, por los trabajos pactados, por el termino de veinte (20) días, contados a partir del 06 de ABRIL del año 2026, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 05 (Terminal de Ómnibus) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 17 de abril de 2026.

DECRETO N° 472/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **DEMARCO VICTOR HUGO**, para ejecutar trabajos en herrería, carpintería, entre otras tareas de trabajos de plomería, albañilería, electricidad de mantenimiento en general de Edificios Municipales (centralizados y descentralizados), espacios públicos y obras, servicios eventuales de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **DEMARCO VICTOR HUGO – D.N.I. n°34.189.370 – CUIT n°20-34189370-5**, para ejecutar trabajos en herrería, carpintería, entre otras tareas de trabajos de plomería, albañilería, electricidad de mantenimiento en general de Edificios Municipales (centralizados y descentralizados), espacios públicos y obras, servicios eventuales de la Ciudad de La Falda, a partir del 01 de **MARZO** del año 2026 y hasta el 31 de **DICIEMBRE** del año 2026, pagaderos de la siguiente manera:

la suma total de hasta PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCO MIL **(\$1.605.000.-)** por los meses **de MARZO y ABRIL** del año 2026.

la suma total de hasta PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA y CINCO MIL **(\$1.665.000.)** por los meses **de MAYO y JUNIO** del año 2026.

la suma total de hasta PESOS UN MILLON SETECIENTOS VEINTICINCO MIL **(\$1.725.000.-)** por los meses de **JULIO y AGOSTO** del año 2026.

la suma total de hasta PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA y CINCO MIL **(\$1.785.000.-)** por los meses de **SEPTIEMBRE y OCTUBRE** del año 2026.

la suma total de hasta PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA MIL **(\$1.840.000.)** por los meses de **NOVIEMBRE y DICIEMBRE** del año 2026.

en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 11 (Manten. Depen.. Munic.) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 17 de Abril de 2026.-

DECRETO N° 473/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **DEMARCO FLAVIA ESTEFANIA** para ejecutar trabajos en herrería, carpintería, albañilería, entre otras tareas de mantenimiento en general en Establecimiento Educativos; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **DEMARCO FLAVIA ESTEFANIA- D.N.I. n°36.523.058 – CUIT n°27-36523058-2**, para ejecutar trabajos en Herrería, Carpintería, Albañilería, entre otras tareas de mantenimiento en general de Establecimientos Educativos de la Ciudad de La Falda, a partir del **01 de ABRIL** y hasta el **31 de DICIEMBRE** del año 2026, por la suma total de hasta PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL (\$2.180.000.-), por los meses de **ABRIL y MAYO del año 2026**, la suma total de hasta PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$2.260.000.-) por los meses de **JUNIO y JULIO del año 2026**, la suma total de hasta PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$2.340.000.-) por los meses de **AGOSTO y SEPTIEMBRE del año 2026**, la suma total de hasta PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$2.420.000.-) por los meses de **OCTUBRE y NOVIEMBRE del año 2026**, la suma total de hasta PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$1.260.000.-) por el mes de **DICIEMBRE** del año 2026, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subítem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E. 17 de Abril de 2026.

DECRETO N°474/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **DEMARCO FLAVIA ESTEFANIA** para ejecutar trabajos en herrería, carpintería, entre otras tareas de trabajos de plomería, albañilería, electricidad de mantenimiento en general de Edificios Municipales (centralizados y descentralizados), espacios públicos y obras, servicios eventuales de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **DEMARCO FLAVIA ESTEFANIA- D.N.I. n°36.523.058 – CUIT n°27-36523058-2**, para ejecutar trabajos en herrería, carpintería, entre otras tareas de trabajos de plomería, albañilería, electricidad de mantenimiento en general de Edificios Municipales (centralizados y descentralizados), espacios públicos y obras, servicios eventuales de la Ciudad de La Falda, a partir del **01 de MARZO y** hasta el 31 de **DICIEMBRE** del año 2026, por la suma total de hasta PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCO MIL **(\$1.605.000.-)** por los meses **de MARZO y ABRIL del año 2026**, la suma total de hasta PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA y CINCO MIL **(\$1.665.000.)** por los meses **de MAYO y JUNIO** del año 2026, la suma total de hasta PESOS UN MILLON SETECIENTOS VEINTICINCO MIL **(\$1.725.000.-)** por los meses de **JULIO y AGOSTO** del año 2026, la suma total de hasta PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA y CINCO MIL **(\$1.785.000.-)** por los meses de **SEPTIEMBRE y OCTUBRE** del año 2026, la suma total de hasta PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA MIL **(\$1.840.000.-)** por los meses de **NOVIEMBRE y DICIEMBRE** del año 2026,, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subitem 11 (Manten. Depen.. Munic.) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.17 de Abril de 2026.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 475/2026

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor **VAZQUEZ GUILLERMO BRIAN** al cargo de Director de Comunicación de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que la razón expuesta es atendible para aceptar tal dimisión;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **ACEPTASE** la renuncia presentada por el Señor **VAZQUEZ GUILLERMO BRIAN – D.N.I. N.º34.128.050**, al cargo de **DIRECTOR DE COMUNICACION** de esta Municipalidad, a partir del 16 de Abril de 2026.-

Art. 2) **ABONESE** por Secretaria de Hacienda y Finanzas, los haberes correspondientes en forma proporcional al dimitente.

Art.3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

Art.4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E., 20 de Abril del 2026.-

DECRETO N° 476/2026

VISTO:

El Expediente 103110-G-2025 de fecha 19 de Noviembre del 2025, y el trámite n° 103760-C-2026 mediante el cual la Empresa GLPG Ingeniería SAS solicita la ampliación y corrección de la autorización para la ocupación del espacio público en la calle Roque Ceballos;

CONSIDERANDO:

Que la obra se mantiene bajo la inspección de ECOGAS (DC 01055/148) y afecta a la manzana 053 de la Circ: 18, Secc: 01, en el Barrio Villa Ramón Soria.

Que mediante el Decreto N° 1496/2025 se autorizó la ejecución de una red de gas natural con una extensión de 85 metros lineales;

Que la empresa prestataria informa la necesidad de corregir la longitud total de la obra de 85 ml a 88 ml, lo que implica una autorización por los 3 metros restantes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que de acuerdo a informe emitido por la Subsecretaría de Obras Públicas y Privadas, no existe objeción para la realización de los trabajos siempre que se tomen los recaudos pertinentes a fin de preservar la seguridad;

Que, al incrementarse los metros de ocupación de la vía pública, corresponde reajustar el canon conforme a la Ordenanza Tarifaria vigente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) RECTIFIQUESE el Artículo 1º del Decreto N° 1496/2025, estableciéndose que la longitud de la excavación en la vereda oeste de la calle Roque de Ceballos será de 88 metros lineales (en lugar de los 85 ml originalmente previstos), manteniendo las demás especificaciones técnicas y de ubicación.

Art. 2) FIJESE el monto de PESOS OCHO MIL CIEN (\$8.100) a la Empresa GLPG INGENIERIA SAS la que deba abonar la diferencia correspondiente a los 3 metros excedentes en concepto de Ocupación de la Vía Pública, de acuerdo a los valores previstos en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales con un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO municipal Y ARCHIVESE.-

Nro de inscripción:
B-599

La Falda, P.E. 20 de Abril del 2026

DECRETO N° 477/2026

VISTO:

El expediente **99962-B-2024**, registro de esta Municipalidad de fecha **09 de Agosto del 2024**, por el que el señor **BARRIONUEVO LUIS RUBEN DNI: 38111062 CUIT: 20-38111062-2** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad denominado **“TODO PARA EL PEINADOR”** con el rubro **PERFUMERIA**, rubros anexos **VENTA DE ARTICULOS PARA PELUQUERIA**, sitio en calle **9 DE JULIO N°133 (Circ.19 Secc. 01 Manz 01 Parc. 058 PH. 004)** de ésta ciudad, a partir del día **19 de Agosto del 2024** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **BARRIONUEVO LUIS RUBEN DNI: 38111062 CUIT: 20-38111062**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“TODO PARA EL PEINADOR”** sitio en calle **9 DE JULIO N°133 (Circ.19 Secc. 01 Manz 090 Parc. 058 PH. 004)** de esta ciudad con el rubro **PERFUMERIA**, rubros anexos **VENTA DE ARTICULOS PARA PELUQUERIA** a partir del día **19 de Agosto del 2024** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, 20 de Abril de 2026.-

DECRETO N°478/2026

VISTO:

El Memorandum efectuado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicitase abonen los gastos de las distintos talleres culturales; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio a los personas quienes dictaran diversos talleres (Educación no Formal.- Universidades Populares) durante los meses de ABRIL, MAYO, JUNIO y JULIO del año 2026;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUENSE** un subsidio mensual, a partir del 01 de ABRIL del año 2026 y hasta el 31 de JULIO del año 2026, a las siguientes personas de los talleres, que a continuación se detallan:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01- Subitem 25 (Educ. no formal Univ. Populares) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Nombre y Apellido del Tallerista	Nombre del Taller	Lugar	Cant. De veces	Monto Mensual
Alicia Beatríz Vidotto CUIL 27-06509263-3	Biodanza	Salón Leopoldo Marechal del Bº Centro	1/sem.	\$100.000
Marta Alicia Defilpo CUIL 27-04736726-9	Lectura Analítica y Escritura Creativa	Sala de Prensa Tito Pousa del Bº Parque Jardín	1/sem.	\$ 100.000
Sergio Henández CUIL 20-16151406-4	Coro de Cámara y Coro Municipal (Director)	Salón Leopoldo Marechal del Bº Centro	2/sem.	\$270.000
Mauricio David Martínez CUIL 20-33488932-8	Orquesta Musical de Tango (Director)	Biblioteca Popular Sarmiento. Bº Centro	1/sem.	\$ 240.000
Lisette Denise Grosso CUIL 27-42385139-8	Coord. de fila y Asistente de Dirección de Orquesta	Biblioteca Popular Sarmiento. Bº Centro	1/sem.	\$ 160.000
Juan Cruz Barbero CUIL 20-32944947-6	Coord. de la Orquesta Escuela Municipal de Tango (Guitarra)	Biblioteca Popular Sarmiento. Bº Centro	1/sem.	\$ 135.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, 20 de Abril de 2026.-

DECRETO N° 479/2026

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°2908/2016 se implementa el Programa de Talleres Municipales a dictarse en los diversos Barrios de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio por los meses de ABRIL, MAYO, JUNIO y JULIO, a las personas calificadas que demuestren idoneidad en los Oficios y/o especialidades a dictar según la necesidad y demanda de los mismos, ;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUENSE** un subsidio mensual, a partir del 01 de ABRIL del año 2026 y hasta el 31 de JULIO del año 2026, a las siguientes personas de los Talleres Culturales Municipales, que a continuación se detallan:

Nombre y Apellido del Tallerista	Nombre del Taller	Lugar	Cant. de veces	Monto Mensual
Gabriela Teresita Ferreyra Cuil 27-22747391-1	Los Cocineritos (niños) Yo cocino (adultos) Los Cocineritos (niños)	Hogar de Día. B° San Jorge Centro Vecinal B° Santa Rosa	3/sem	\$ 180.000
Natalia Lucía Villalón Cuil: 27-27897606-3	Folclore (niños y Adultos) Folclore (niños)	B°. El Nogal B° Alto El Gigante	3/sem	\$ 180.000
Maria Eugenia Eberhardt Cuil 27-29220476	Tango	Salón Leopoldo Marechal	1/sem	\$ 120.000
Claudia Gabriela Ledezma Cuil: 27-21780709-9	Reciclado (adultos)	B° Bella Vista	1/sem	\$100.000
Brenda Carolina Sánchez Cuil 27-43929111-2	Folclore (niños y adultos)	Hogar de Dia –B° San Jorge	2/sem	\$110.000
Sofia Micaela Alaniz Cuil n°	Folclore (niños y adultos)	Club B° El Dominador	2/sem	\$ 130.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

23-46658377-4				
Luisa Lorena Oliva Cuil n°23-27140644-4	Expresión Plástica (niños)	Merendero B° Los Hornos	1/sem	\$ 100.000
Manuela Sol Ceballos Cuil n° 2734407885-3	Arte Plástica (niños)	Sala Tito Pousa-B° Parque Jardín	1/sem	\$100.000
Nahuel Domínguez Cuil: 20-37439885-8	Murga Aminé	Centro Vecinal de B° Bella Vista	1/sem	\$ 100.000
Flavia Costa CUIL 27-93337513-2	Portugués nivel 1 y 2 (adultos)	Ctro Jubilados Luis Montoya	2/sem	\$ 135.000
Gloria Cristina Szücs CUIL 27-11573542-5	Coro Alma y Vida	Salon Leopoldo Marechal	1/sem	\$ 130.000
Rosa Daniela Tulián CUIL 27-26792479-7	Porcelana fría (jóvenes y adultos)	Merendero Club River B° Va. Caprichosa	1/sem	\$ 90.000
Carolina Contino Cuil 27-24863093-6	Abrapalabra	Esc. Aeronáutica Argentina	2/sem	\$ 200.000
María de los Ángeles Alotto Cuil 27-20824993-8	Ayudante de Cocina	Zona de promesa- B°Parque Jardín	1/sem	\$100 .000
Sandra Graciela Tapia CUIL 27-20081605-1	Apoyo escolar –lectura- escritura	B° Va. Caprichosa y B° Los Hornos	2/sem	\$ 120.000
José Luis Bararacco Cuil 20-94347023-6	Taller de Scrable	Ctro. Vec. B° Santa Rosa	1/sem	\$ 100.000
Anabela Prost Giagante Cuil 27-31859225-5	Artes visuales	Zona de promesa – B°Parque Jardin 1/sem		\$ 100.000

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Ítem 01 – SubÍtem 17 (Fomento de Cultura) y al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – SubÍtem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) **ELEVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNIQUESE**, **PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

LA FALDA, P.E, 21 de abril de 2026.-

DECRETO N° 480/2026



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Expediente nº 103542-I-2026 del registro municipal de fecha 03 de febrero de 2026, iniciado por el Agente **RAMOS RICARDO ALBERTO** mediante el cual solicita aplicación del Art. 53) del Estatuto Municipal Ordenanza n 406/87, quinquenio; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 13 del mencionado Expediente, Asesoría Letrada Municipal, se expide al respecto concluyendo que se debe reconocer al causante el derecho a la gratificación prevista en el Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza nº 406/87, facultando al Área correspondiente a efectuar las tramitaciones pertinentes a fines de liquidar al mismo el pago equivalente a un mes de la última retribución percibida, por cada cinco 5 años de servicios en la Administración Municipal o fracción mayor de tres 3 años;

Que este Poder Ejecutivo hace suya la conclusión mencionada precedentemente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **DISPONESE**, que a través de las áreas correspondientes, se proceda a la liquidación del pago previsto en el Art. 53) de la Ordenanza 406/87, quinquenio, al Agente **RAMOS RICARDO ALBERTO – D.N.I nº 13.513.368 - CUIT nº 20-13513368-0**, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA CON 84/100 (\$4.787.080,84.-) en virtud del informe efectuado por Asesoría Letrada Municipal y admitido por este Poder Ejecutivo.

Art. 2) EL GASTO que demande deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 (Personal) del Presupuesto de gastos año 2026.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 21 de Abril de 2026.-

DECRETO Nº 481/2026

VISTO:

El Trámite nº 103876-B-2026 del registro municipal de fecha 30 de Marzo del 2026, iniciado por el Sr. BESCHI OLGA ELEN mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **NO HACE LUGAR** al pedido de Descuento en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, solicitada por el Sr. BESCHI OLGA ELEN, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 125 - Parc. 006, sito en Av. España nº885 de nuestra Ciudad, debido a que no registra titularidad, no se encuadra en la Ordenanza vigente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 21 de Abril de 2026.-

D E C R E T O N° 482/2026

VISTO:

El Expediente nº 102934-A-2025 del registro municipal de fecha 30 de Octubre de 2025, iniciado por el Sr. ARGUELLO SERGIO RENE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026 al Sr. ARGUELLO SERGIO RENE del inmueble registrado a nombre de GALLARDO MARTA ANGELICA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 018- Secc. 01 - Manz. 002 - Parc. 045 sito en calle Pasaje Privado nº 1255 Bº Alto del Gigante de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 21 de Abril de 2026.-

DECRETO N°483/2026

VISTO:

El Trámite n° 103903-F-2026 del registro municipal de fecha 06 de Abril del 2026, iniciado por el Sr. FARIAS OSCAR ELADIO, mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilado; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) Inc. I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de jubilado al Sr. FARIAS OSCAR ELADIO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 204 - Parc. 009 sito en calle La Pampa n° 1194, B° Las Playas de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 21 de Abril de 2026.-

DECRETO N° 484/2026

VISTO:

El Trámite n° 103872-V-2026 del registro municipal de fecha 30 de Marzo 2026, iniciado por la Sra. VALLONES MARIA CRISTINA, mediante el cual solicita descuento en el pago de la Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87- Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad por el año 2026 a la Sra. VALLONES MARIA CRISTINA, del inmueble de propiedad del Sr. Canelo Luis Oscar e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.18- Secc.02- Manz. 013- Parc. 019, Cuenta n° 12762, sito en calle La Rioja n° 163, del B° Villa Miramontes de esta ciudad, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E., 22 de abril de 2026.

DECRETO N° 485/2026

VISTO:

Que mediante Decreto N° 1120/06, de fecha 10 de Agosto del 2006, se otorgó la chapa de remis al Sr. Correa, Dante Arnaldo, DNI: 17.929.208 la chapa de REMIS LICENCIA N°46, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a en su Art. 5) de la Ordenanza N° 2694, indica que vencido el plazo del modelo del vehículo, el licenciatario dispondrá de 6 meses para incorporar un vehículo nuevo y de no hacerlo se determinara la baja automática de la licencia;

Que el plazo de 6 meses caducó el día 31 de diciembre del 2021 y la titular no realizó el cambio de unidad correspondiente;

Que el titular de la chapa no realiza su renovación anual de comercio desde el año 2022;

Que el titular no realizo la renovación de otorgamiento su chapa de Remis vencida el 30 de Abril del 2016;

Que se ha efectuado las notificaciones correspondientes en el domicilio del licenciatario a fin de requerirle el cumplimiento de lo establecido por la Ordenanza N° 2520 y N° 3244;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art 1) **DESE DE BAJA** al titular **Sr. Correa, Dante Arnaldo**, DNI: 17.929.218 la chapa de REMIS LICENCIA N° 46, con el vehículo de su propiedad marca Renault, modelo Logan, dominio LSP596 a **partir del 16 de Abril del 2026-**

Art.2) GÍRESE a la Oficina de Procuración, la deuda que registra a la fecha correspondiente a la Tasa de Comercio a los efectos de ser reclamada judicialmente.-

Art. 3) Dese el CESE DE OFICIO en el sistema de Comercio C-372-.

Art. 4) El presente Decreto consta de CINCO (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto. -

Art. 5) NOTIFIQUESE al Sr. Correa, Dante Arnaldo baja de la chapa de REMIS LICENCIA N° 46.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Nro de inscripción:
G-598

La Falda, P.E. 22 de Abril del 2026

DECRETO N° 486/2026

VISTO:

El expediente **103949-G-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **13 de Marzo del 2026**, por el que la **sra Greco Tello Micaela Abril DNI: 41058947 CUIT: 27-41058947-3** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Traslado comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**MIMA**” con el rubro **VENTA DE ROPA, CALZADO Y ACC.-**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio calle **RIVADAVIA N°28** de ésta ciudad, a partir del día **10 de Abril del 2026**.
Se Traslada a: AV EDEN N°288 LOC 2 (19-02-004-038-000).

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la **sra Greco Tello Micaela Abril DNI: 41058947 CUIT: 27-41058947-3**, a que proceda al **Traslado comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**SE MIMA**” sitio calle **RIVADAVIA N°28** de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE ROPA, CALZADO Y ACC.-**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **10 de Abril del 2026**.
Se Traslada a: AV EDEN N°288 LOC 2 (19-02-004-038-000).



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, -22 de Abril de 2026.-

DECRETO N° 487/2026

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Clínicas Medica, Pediatra y Obstetricia, durante el mes de MAYO del año 2026, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS CINCUENTA y SIETE MILLONES (\$57.000.000.-), destinados al pago de las guardias Clínicas Medica, Pediatra y Obstetricia, correspondiente al mes de MAYO del año 2026;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dr. MENNITTE FABIO ALBERTO– D.N.I. n°18.230.862. por la suma de PESOS CINCUENTA y SIETE MILLONES (\$57.000.000.-), para afrontar el pago de las guardias de Clínica Médica, Pediatra y Obstetricia durante el mes de MAYO de 2026, con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2026 .-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 23 de abril de 2026.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 488/2026

VISTO:

El Expediente Interno n°104031-I-2026, de esta Municipalidad de fecha 21 de abril de 2026, iniciado por el Señor SUAREZ PDRO GUSTAVO- Maestranza y Servicios Generales- Categoría 24 – mediante el cual presenta su **RENUNCIA DEFINITIVA**; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se debe al hecho de que el causante ha recibido la notificación de La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, acordándole la Jubilación Ordinaria de la Ley 8024 y sus normas reglamentarias, complementarias.

Que según Expediente n°0124-249269/2026 - Beneficio J9024926900 ha sido otorgada por Resolución "W" n° 002335/2026, de fecha 16/04/2026 por la Caja de Jubilaciones Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **ACEPTESE** la **RENUNCIA DEFINITIVA** del Señor **SUAREZ PEDRO GUSTAVO – D.N.I. n°13.513.375** – Maestranza y Servicios Generales - Categoría 24 –, a partir del día 01 de mayo del año 2026, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

Art.2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
S-518

La Falda, P.E. 23 de Abril del 2026

DECRETO N° 489/2026

VISTO:

El expediente **104041-S-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **26 de Junio del 2025**, por el que se solicita la autorización correspondiente para proceder a la **Transferencia comercial** del negocio de propiedad, denominado **"SABROSO"** con el rubro **ELABORACION Y VENTA DE COMIDAS PALEADAS, SANDWICH DE MIGA.**, rubros anexos **RESTAURANT-BAR, ALMACEN.**, sitio en calle **KENNEDY N°240/42 (Circ.19 Secc. 01 Manz 090 Parc. 100 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **22 de Abril del 2026**
Se Transfiere a: **SARACHO ROXANA ELIZABETH CIUT: 27-28272350-1 DNI: 28272350.**

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la sra **SARACHO, MILAGROS VICENTA MARIA DNI: 39080011 CUIT: 39080011-3**, a que proceda a la **Transferencia comercial** del negocio de su propiedad denominado **“SABROSO”** sitio en calle **AV KENNEDY N°240/42 (Circ.19 Secc. 01 Manz 090 Parc. 1 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **ELABORACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR, SANDWICH DE MIGA.**, rubros anexos **RESTAURANT-BAR, ALMACEN.**, a partir día 22 de Abril del 2026
Se Transfiere a: **SARACHO ROXANA ELIZABETH CIUT: 27-28272350-1 DNI: 28272350.**

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 23 de abril de 2026

DECRETO N° 490/2026

VISTO:

El Expediente n° 103000-V-2025 del registro municipal de fecha 06 de Noviembre de 2025, iniciado por el señor VEGA RAMÓN ENRIQUE, mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 - Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del SETENTA POR CIENTO (70%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado, al señor VEGA RAMÓN ENRIQUE, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 002- Parc. 033, sito en calle Laprida n° 1260, B° Alto del Gigante de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente. –

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 23 de abril de 2026

DECRETO N° 491/2026

VISTO:

El Expediente n° 102958-M-2025 del registro municipal de fecha 31 de octubre de 2025, iniciado por la Señora MONTOYA MÓNICA LILIANA, mediante el cual solicita Eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en su carácter de jubilada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en la Ordenanza Impositiva vigente (no acredita titularidad, mayor superficie cubierta), razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) NO HACER LUGAR a la solicitud de eximición de Tasa de Servicio a la Propiedad iniciada por la Sra. MONTOYA MÓNICA LILIANA, en su carácter de jubilada, del inmueble registrado a nombre de Montoya Francisco Pablo, para el inmueble inscripto en el Catastro Municipal como: Circ. 18; Secc: 02; Manz: 017, Parc: 039, sito en calle Potosí n°508 del B° Villa Estela de esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, 23 de abril de 2026

DECRETO N° 492 /2026

VISTO:

La Resolución del ANSES N° 79/2026, donde se establece un incremento en los montos de las Asignaciones Familiares, topes de los rangos y siendo el tope máximo de cada integrante del Grupo Familiar \$ 2.801.551,00.

Y CONSIDERANDO:

Que este municipio adhiere a la normativa nacional en materia de asignaciones familiares;

Que existe partida presupuestaria para abonar las erogaciones que generan las distintas asignaciones familiares;

POR TODO ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1°) MODIFIQUENSE a partir del período ABRIL de 2026 los MONTOS de las asignaciones familiares y TRAMOS de escala que incluyen ingresos – remuneraciones del grupo familiar, quedando conformados de la siguiente manera:

Asignaciones familiares	Valor general
Maternidad	
Sin tope de Ingreso Grupo Familiar (IGF)	Remuneración bruta
Nacimiento	
IGF hasta \$ 5.603.102.00	\$ 79.660.00
Adopción	
IGF hasta \$ 5.603.102.00	\$ 476.268.00
Matrimonio	



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

IGF hasta \$ 5.603.102.00	\$ 119.275.00
Prenatal	
IGF hasta \$ 1.058.088.00	\$ 68.341.00
IGF entre \$ 1.058.088.01 y \$ 1.551.789.00	\$ 46.099.00
IGF entre \$ 1.551.789.01 y \$ 1.791.592.00	\$ 27.883.00
IGF entre \$ 1.791.592.01 y \$ 5.603.102.00	\$ 14.386.00
Hijo	
IGF hasta \$ 1.058.088.00	\$ 68.341.00
IGF entre \$ 1.058.088.01 y \$ 1.551.789.00	\$ 46.099.00
IGF entre \$ 1.551.789.01 y \$ 1.791.592.00	\$ 27.883.00
IGF entre \$ 1.791.592.01 y \$ 5.603.102.00	\$ 14.386.00
Hijo con discapacidad	
IGF hasta \$ 1.058.088.00	\$ 222.511.00
IGF entre \$ 1.058.088.01 y \$ 1.551.789.00	\$ 157.412.00
IGF superior a \$ 1.551.789.01	\$ 99.347.00
Ayuda escolar anual	
IGF hasta \$ 5.603.102.00	\$ 85.000.00
Ayuda escolar anual para hijo con discapacidad	
Sin tope de IGF	\$ 85.000.00

Art.2) Queda excluido de la Asignación Familiar cada integrante del Grupo Familiar que supere los \$ 2.801.551.

Art.3) El presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1, Inciso 1, Partida Principal 01- (Personal) del Presupuesto de Gastos del año 2026.

Art.4) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) El presente decreto consta de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 23 de abril de 2026

DECRETO N° 493/2026

VISTO:

El Expediente n° 103429-L-2026 del registro municipal de fecha 14 de enero de 2026, iniciado por el señor LEFOSSE FRANCISCO OSCAR, mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de persona con discapacidad de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 - Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del SETENTA POR CIENTO (70%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, al señor LEFOSSE FRANCISCO OSCAR, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 01 - Manz. 094- Parc. 006, PH 005, sito en calle 9 de Julio n° 407, B° Centro de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente. –

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 23 de abril de 2026

DECRETO N° 494/2026

VISTO:

El Expediente n° 103482-R-2026 del registro municipal de fecha 23 de Enero del 2026, iniciado por la Sra. RUPIL MARIA LUCRECIA, mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de persona con Discapacidad; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) Inc. l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de persona con Discapacidad a la Sra. RUPIL MARIA LUCRECIA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz.057 - Parc. 012, Cuenta n°08591, sito en calle Cabildo n° 343, B° Parque Jardín de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 23 de abril de 2026.-

DECRETO N° 495/2026

VISTO:

El Expediente n° 104033-I-2026 del registro municipal de fecha 21 de febrero de 2026, iniciado por el Agente **AHUMADA CARLOS DANIEL** mediante el cual solicita aplicación del Art. 53) del Estatuto Municipal Ordenanza n 406/87, quinquenio; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 08 del mencionado Expediente, Asesoría Letrada Municipal, se expide al respecto concluyendo que se debe reconocer al causante el derecho a la gratificación prevista en el Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza n° 406/87, facultando al Área correspondiente a efectuar las tramitaciones pertinentes a fines de liquidar al mismo el pago equivalente a un mes de la última retribución percibida, por cada cinco 5 años de servicios en la Administración Municipal o fracción mayor de tres 3 años;

Que este Poder Ejecutivo hace suya la conclusión mencionada precedentemente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **DISPONESE**, que a través de las áreas correspondientes, se proceda a la liquidación del pago previsto en el Art. 53) de la Ordenanza 406/87, quinquenio, al Agente **AHUMADA CARLOS DANIEL – D.N.I n° 13.596.495 - CUIT n° 20-13596495-7**, por la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 88/100 (\$23.904.758,88.-) en virtud del informe efectuado por Asesoría Letrada Municipal y admitido por este Poder Ejecutivo.

Art. 2) EL GASTO que demande deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 (Personal) del Presupuesto de gastos año 2026.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E; 23 de Abril de 2026.-

DECRETO N° 496/2026

VISTO:

El memorándum efectuado por la Dirección de Deporte y Recreación, mediante el cual solicita se abonen los gastos para la adquisición de elementos de deportes, destinados a las actividades barriales de nuestra Ciudad y la Ordenanza 2503, que autoriza al Poder Ejecutivo a crear fondos fijos y especiales; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-) los que serán destinados a solventar gastos en concepto de pelotas de fútbol, palos de hockey, redes, aros elementos deporte adaptado, etc.,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Señor Secretario Ctador. LUSO MARCELO ALBERTO, a cargo de la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, según Decreto n° 327/2026, la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-), para afrontar los gastos para la adquisición de elementos de deportes, destinados a las actividades barriales de nuestra Ciudad, con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-24 de Abril de 2026.-

DECRETO N° 497/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **URETA SEBASTIAN**, para realizar informes del estado del arbolado público, según la solicitud de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente y en virtud de los mismos, se considerara la autorización de poda o extracción según solicitud de los vecinos y la Ordenanza n° 2627 (arbolado público); y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **URETA SEBASTIAN – D.N.I. n° 25.480.083 – CUIT n° 20-25480083-0**, para realizar informes del estado del arbolado público, según la solicitud de la Secretaria de Obras Publicas y Privadas y en virtud de los mismos, se considerara la autorización de poda o extracción según solicitud de los vecinos, incluyendo reunión semanal con los frentistas para despejar dudas tanto de la información general como acerca de las resoluciones que devengan de los informes, esclarecer a los frentistas cuestiones del arbolado como ser :ejemplares acorde para forestar, despeje de dudas ante poda y/o extracciones denegadas o solicitudes de los vecinos respecto a audiencia con profesional a cargo, por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$558,800.-) por periodo de treinta días, a partir del 10 de ABRIL de 2026 y hasta el 11 de SEPTIEMBRE del año 2026 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 05 (Estudios Asist. Técnica y Capacit.) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 24 de abril de 2026.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 498/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **ELIZAUL BLANCA BEATRIZ**, para ejecutar trabajos en plomería, albañilería, electricidad, entre otras tareas de mantenimiento en general de Edificios Municipales (centralizados y descentralizados) Espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con la Señora **ELIZAUL BLANCA BEATRIZ – D.N.I. n° 39.813.742 – CUIT n° 27-39813742-1**, para ejecutar trabajos en plomería, albañilería, electricidad, entre otras tareas de mantenimiento en general de Edificios Municipales (Centralizados y descentralizados) Espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales de nuestra Ciudad, a partir del 01 de marzo del año 2026 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2026, por la suma de hasta pesos:

\$1.605.000	Marzo-abril
\$1.665.000	Mayo-junio
\$1.725.000	Julio-agosto
\$1.785.000	Septiembre-octubre
\$1.845.000	Noviembre -diciembre

en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 17 (Conserv. Reparac. Inst desmalez), del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.-24 de Abril de 2026.-

DECRETO N° 499/2026

VISTO:

La Adenda de Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ABREGU MARCELO FABIAN**, según Decreto n° 345/2026; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar las clausula **TERCERA**, de acuerdo a los antecedentes especificados en dicho instrumento legal;

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ABREGU MARCELO FABIAN – D.N.I. n°24.016-589 – CUIT n°23-24016589-9** la cual las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar la cláusula **TERCERA**, la cual quedara redactada de la siguiente manera:

TERCERA: PRECIO: El presente Contrato se refiere al servicio descripto en la cláusula primera, fijándose el precio en la suma total de **PESOS SETENTA MIL (\$70.000.-)** por viaje de camión hasta SESENTA (60) viajes en el periodo de FEBRERO- MARZO y SETENTA y UN (71) viajes para el periodo MARZO-ABRIL, por la ejecución de los trabajos encomendados. El pago del precio según detalle, será liquidado mediante presentación de orden y certificación emitido por la Secretaria de Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente. Debiendo presentar la Factura/ Recibo, pertinente conforme a su condición tributaria. El pago será efectuado por tesorería de la Municipalidad de La Falda.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 24 de Abril de 2026.-

DECRETO N° 500/2026

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3825 de fecha 22 de Abril del año 2026, mediante la cual se ORDENA LA VERIFICACIÓN PREVIA EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS DE TODA PERSONA SOLICITANTE O REQUERENTE DE LICENCIAS, PERMISOS, HABILITACIONES O CONCESIONES QUE DEBAN SER CONFERIDAS POR LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA, PROVEEDORES, POTENCIALES BENEFICIARIOS DE SUBSIDIOS Y PROGRAMAS SOCIALES, SOLICITANTES RESPECTO A ACTIVIDADES DE EXPLOTACION COMERCIAL O INDUSTRIAL Y POSTULANTE A OCUPAR CARGOS PUBLICOS.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3825 sancionada en fecha 22 de Abril de 2026, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 27 de abril de 2026.-

DECRETO N° 501/2026

VISTO:

El Memorándum efectuado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, a cargo del Secretario Cdr. Marcelo Lusso según Decreto 327/2026, mediante el cual solicita un Fondo Especial para afrontar los gastos de mantenimiento general en el Complejo Recreativo 7 Cascadas, por los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO del año 2026 y la Ordenanza 2503, que autoriza al Poder Ejecutivo a crear fondos fijos y especiales y su modificatoria Ordenanza n° 3779; y

CONSIDERANDO:

Que a criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000), destinado a solventar los gastos que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE un FONDO ESPECIAL AL Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas Marcelo Alberto Lusso D.N.I. 25.450.008, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000), destinados a solventar los gastos de mantenimiento en general del Complejo Recreativo 7 Cascadas, por los meses de abril, mayo y junio de 2026, con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 -P a rt. Princ. 05 - Item 01 - Subitem 08 (Complejos Turísticos 7 Cascadas) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E, 27 DE ABRIL DE 2026.

DECRETO N° 502/2026.-

VISTO:

La necesidad de establecer adicionales especiales para el Personal según su tarea o responsabilidad y modalidad contractual; y

CONSIDERANDO:

Que dichos adicionales se encuentran contemplados en el Art. 4 y subsiguientes de la Ordenanza 408/87;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar dicha bonificación al siguiente Empleado de la Administración Pública Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **Reconózcase** el siguiente adicional a partir del 01 de Abril del año 2026 hasta el 30 de Junio de 2026.

OTROS ADICIONALES BONIFICACIONES ESPECIALES (10 %) Diez por ciento del sueldo básico a:

- SORIA Natalia, Legajo 1787 – Administrativa. Sec. de Salud. (10 %) Diez por ciento.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 01 – Item 01 (Personal.) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E. 27 de Abril del 2026

DECRETO N° 503/2026

VISTO:

El expediente **104030-L-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **31 de Marzo del 2026**, por el que el señor **LUNA HUGO CESAR DNI: 16186268 CUIT: 20-16186268-2** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**9 DE JULIO**” con el rubro **CARNICERIA Y VENTA DE EMBUTIDOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **9 DE JULIO Nro:120 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **31 de Marzo del 2026**.-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **LUNA HUGO CESAR DNI: 16186268 CUIT: 20-16186268-2**, a que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**9 DE JULIO**” sito en calle **9 DE JULIO Nro:120 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **CARNICERIA Y VENTA DE EMBUTIDOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **31 de Marzo del 2026**.-

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
S-105

La Falda, P.E. 27 de Abril del 2026

DECRETO N° 504/2026

VISTO:

El expediente **103919-S-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **31 de Marzo del 2026**, por el que el señor **SARAVIA, ERNESTO LEOPOLDO DNI: 18431738 CUIT: 23184317389** solicita



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad denominado “**SMALE** ” con el rubro **MARCOS PARA CUADROS**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **24 DE FEBRERO N°162 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **31 de Marzo del 2026** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **SARAVIA, ERNESTO LEOPOLDO DNI: 18431738 CUI: 23184317389**, a que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**SMALE** ” sito en calle **24 DE FEBRERO N°162 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **MARCOS PARA CUADROS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **31 de Marzo del 2026** .-

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 28 DE ABRIL DE 2026.

D E C R E T O N° 505/2026.-

VISTO:

La necesidad de establecer adicionales especiales para el Personal según su tarea o responsabilidad y modalidad contractual; y

CONSIDERANDO:

Que dichos adicionales se encuentran contemplados en el Art. 4 y subsiguientes de la Ordenanza 408/87;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar dicha bonificación al siguiente Empleado de la Administración Pública Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **Reconózcase** el siguiente adicional a partir del 01 de Abril del año 2026 hasta el 30 de Junio de 2026.

BONIFICACIONES VARIAS, porcentual del sueldo básico a:

- SANCHEZ Julio Rafael, Legajo 1675. Administrativo Comercio. Sec. de Gobierno. (20%) Veinte por ciento.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 01 – Item 01 (Personal.) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 28 de Abril del 2026.-

D E C R E T O N° 506/2026

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la señora CHIAPPE ANDREA ELISA, para desempeñar funciones inherentes a la Vinculación de Protocolo y Coordinadora de Relaciones Institucionales dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de La Falda.

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONÓZCASE** el contrato de Prestación de Servicios celebrado con la Sra. CHIAPPE, Andrea Elisa (D.N.I. N° 18.063.069, CUIT N° 23-18063069-4). El presente convenio tendrá un plazo de vigencia de nueve (9) meses, comenzando el 06 de abril de 2026, a los fines de desempeñarse como: Coordinadora de Relaciones Institucionales y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Vinculación de Protocolo, fijándose por una única vez en este instrumento un canon mensual neto de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.633.619,99), el cual reviste el carácter de suma fija, idéntica e invariable, y regirá de manera regular y consecutiva para cada mes calendario hasta la finalización del vínculo estipulado formalmente el día 31 de diciembre del corriente año inclusive, momento en que caducará de pleno derecho.

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2026.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 29 de abril de 2026.-

DECRETO N° 507/2026

VISTO:

El Trámite n° 103948-S-2026 del registro municipal de fecha 13 de abril del 2026, iniciado por la Sra. SERRA GLORIA MIRTA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2026, en carácter de Jubilada de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174 – inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGAR** el descuento de CINCUENTA POR CIENTO (50%) solicitado por la Señora SERRA GLORIA MIRTA, para el año 2026 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de la Fosa Secc. F Fila n° 06, Fosa n° 1 (Fallecido: Miguez María Hortencia) - de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E, 29 de abril de 2026

DECRETO N° 508/2026

VISTO:

El Expediente n° 103693-Q-2026 del registro municipal de fecha 02 de marzo de 2026, iniciado por la Señora QUINTEROS MATILDE RERSABEL, mediante el cual solicita Eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en su carácter de jubilada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en la Ordenanza Impositiva vigente (no acredita titularidad), art 87 inc 1, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa de Servicio a la Propiedad por el año 2026, a la Sra. QUINTEROS MATILDE RERSABEL, en su carácter de jubilada, del inmueble registrado a nombre de Quinteros Miguel Nicolás, para el inmueble inscripto en el Catastro Municipal como: Circ. 18; Secc: 01; Manz: 065, Parc: 046, sito en calle Pasaje Güemes n°622 del B° Centro de esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 29 de abril de 2026

DECRETO N° 509/2026

VISTO:

El Expediente n° 103009-B-2025 del registro municipal de fecha 06 de noviembre de 2025, iniciado por el señor BONFIGLIO ROBERTO WALTER, mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de persona con discapacidad de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 - Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, al señor BONFIGLIO ROBERTO WALTER, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 003 - Parc. 021, sito en calle Islas Malvinas n° 1102, B° Alto del Gigante de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente. –

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.-30 de Abril de 2026.-

DECRETO N° 510/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Empresa **YAGUARETE S.R.L.**, representada en este acto por su apoderado Señor SIMES EDUARDO YAMIL; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con la Empresa **YAGUARETE S.R.L. – CUIT n°30-70880509-9**, representada en este acto por su apoderado Señor **SIMES EDUARDO YAMIL – D.N.I. n° 23.785.124**, para suministrar viajes de material árido 0,20 grillado, para mejoramiento y consolidación de suelos de la Ciudad de La Falda, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL (\$21,000.-) por m³ y estableciendo como tope hasta VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$20.500.000.-), a partir del 01 de ABRIL del año 2026 y hasta el 30 de ABRIL del año 2026, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Ítem 01 – SubÍtem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 30 de abril de 2026

DECRETO N° 511/2026

VISTO:

El Expediente n° 103485-B-2026 del registro municipal de fecha 23 de enero de 2026, iniciado por el señor BENAVIDEZ LUIS BENITO, mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter jubilado y/o pensionado de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 - Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del SETENTA POR CIENTO (70%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, al señor BENAVIDEZ LUIS BENITO, del inmueble registrado a su nombre y de Castillo de Josefa, e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 032 - Parc. 033, sito en calle Cerro Cora n° 732, B° Alto del Gigante de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente. –

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 30 de abril de 2026

DECRETO N° 512/2026

VISTO:

El Expediente n° 103805-C-2026 del registro municipal de fecha 19 de marzo de 2026, iniciado por el Señor CEBALLOS RITO ORLANDO, mediante el cual solicita Eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en su carácter de jubilado de la Ciudad de La Falda; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en la Ordenanza Impositiva vigente (no acredita titularidad), art 87 inc I, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) NO HACER LUGAR a la solicitud de eximición de Tasa de Servicio a la Propiedad iniciada por el Sr. CEBALLOS RITO ORLANDO, en su carácter de jubilado, del inmueble registrado a nombre de Ceballos Andrés y Chavez Ramona María Cruz, para el inmueble inscripto en el Catastro Municipal como: Circ. 18; Secc: 01; Manz: 039, Parc: 003, sito en calle Av. Marconi n°1069 del B° Villa Ramón Soria de esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 30 de abril de 2026

DECRETO N° 513/2026

VISTO:

El Expediente n° 103562-D-2026 del registro municipal de fecha 05 de febrero de 2026, iniciado por el señor DIAZ JOSÉ GABRIEL, mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter asociación sin fines de lucro de la ciudad de La Falda, Casa Trans LGTB; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 - Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, al señor DIAZ JOSE GABRIEL, del inmueble registrado a su nombre, e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 161 - Parc. 013, sito en calle Ayampitín n° 28, B° Bella Vista de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente. –



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



La Falda, 30 de Abril de 2026

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº 514/2026

COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUES ACTUAL
1.1.01.08	GRATIFICACION QUINQUENAL	\$ 23.000.000,00	\$ 25.000.000,00	\$ 48.000.000,00
			\$ 25.000.000,00	
2.1.08.01.05	TERMINAL DE OMNIBUS	\$ 9.000.000,00	\$ 2.720.000,00	\$ 11.720.000,00
2.1.08.01.16	CARTELERIA, SEÑALIZ, NOMENC Y AFINES	\$ 9.000.000,00	\$ 4.000.000,00	\$ 13.000.000,00
			\$ 6.720.000,00	
<u>INCREMENTO</u>			\$ 31.720.000,00	

PARTIDAS A DISMINUIR



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUES
1.1.01.09	CREDITO REFUERZO PART, PERSONAL	\$ 560.000.000,00	\$ 25.000.000,00	\$ 535.000.00
			\$ 25.000.000,00	
2.1.08.05	CREDITO ADIC REF DE PART DE TRAB PUBLICOS	\$ 6.720.000,00	\$ 6.720.000,00	
			\$ 6.720.000,00	
DISMINUCION			\$ 31.720.000,00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 30 de abril de 2026

DECRETO N° 515/2026

VISTO:

El Expediente n° 103770-R-2026 del registro municipal de fecha 16 de marzo del 2026, iniciado por la señora ROSALES ANGELA DEL VALLE, mediante el cual solicita eximición en el Pago de la Tasa Cementerio para el año 2026, en carácter de Carenciada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 1) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento, Conservación y Limpieza en el Cementerio Municipal “Los Ángeles” de nuestra ciudad, por el año 2026, en su carácter de Carenciada a la señora ROSALES ANGELA DEL VALLE, de Nicho n°:681- Secc. G - Fila n° 02 (Fallecido: Díaz Juan Domingo), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.30 de Abril de 2026.-

DECRETO N° 516/2026

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora **JORGELINA RIAL** al cargo de Directora de Relaciones Institucionales de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que la razón expuesta es atendible para aceptar tal dimisión;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **ACEPTASE** la renuncia presentada por la Señora **RIAL JORGELINA- D.N.I. N° 22.910.838**, al cargo de **DIRECTORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES** de esta Municipalidad, a partir del 30 de Abril 2026.-

Art. 2) **ABONESE** por Secretaria de Hacienda y Finanzas, los haberes correspondientes en forma proporcional al dimitente.

Art.3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

Art.4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 30 de Abril de 2026.-

DECRETO N° 517/2026

VISTO:

El decreto n° 299/2026 mediante el cual se adjudica a la Sra. Lea Beatriz Zalazar el servicio correspondiente al programa PAICOR para los establecimientos educativos de la ciudad de la falda, con modalidad de comedor tradicional mediante proceso licitatorio y el Decreto n° 336 que avala el contrato de servicios para el Ciclo Lectivo 2026.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La nota presentada el día 24/04/2026 por la señora Lea Beatriz Zalazar, DNI n° 25.920.892, adjudicataria del contrato de servicios correspondiente al programa PAICOR para los establecimientos educativos de la ciudad de La Falda, con la modalidad de comedor tradicional.

Y CONSIDERANDO:

Que la adjudicataria manifiesta situaciones que afectan de manera directa, continua y sostenible la prestación del servicio.

Que los montos percibidos en el mes de abril resultaron notablemente inferiores a los percibidos en el mes de marzo del corriente año para afrontar el servicio PAICOR, viéndose diezmada en la posibilidad de brindar un servicio acorde a lo solicitado.

Que a esto se suman los comprobables incrementos sostenidos en los costos de los insumos, particularmente los esenciales, que hacen económicamente inviable una digna prestación del servicio.

Que la situación descripta genera una falta de equilibrio contractual, manifestando la adjudicataria su voluntad de resolver el contrato en un marco de diálogo y buena fe.

Que la Municipalidad, teniendo en miras que el servicio del programa PAICOR no se vea disminuido en su continuidad y atendiendo a lo expresado por la adjudicataria, decide acceder a la rescisión.

Que en la cláusula octava inciso 2 del contrato de servicios, y en el punto 26 inciso 2 del pliego de bases y condiciones licitatorio, permite hacer uso de la facultad de rescisión.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art 1º) RESCINDIR el CONTRATO SERVICIO DE P.A.I.Cor., PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, CON LA MODALIDAD DE COMEDOR TRADICIONAL PARA EL CICLO LECTIVO 2026, rubricado con fecha 02/03/2026 y avalado mediante Decreto 336/2026, por las causas de rescisión por mutuo acuerdo expuestas en los considerandos.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art 2º) ESTABLECER que no existe al día de la fecha reclamo ni deuda alguna bajo ningún concepto entre las partes, declarando que nada tienen que reclamarse mutuamente respecto a las obligaciones derivadas del contrato que las unía.

Art. 3º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento

Art. 4º) EL presente decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 3820

VISTO:

El Convenio de Partes firmado entre la Municipalidad de la Ciudad de La Falda representada por el Señor Intendente Municipal, RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Secretario de Hacienda y Finanzas, Cr. MARCELO ALBERTO LUSO y el Sindicato de Trabajadores Municipales (SiTraM) La Falda y Zona representado por su Secretario General Señor ALBERTO GONZÁLEZ, su Secretario Adjunto LUIS ENRIQUE VIÑAS y su Secretario Gremial Ab. JORGE SEBASTIÁN TASSART.

Y CONSIDERANDO:

Que en el citado Convenio se establece un incremento salarial para los empleados de Planta Permanente y Planta transitoria, correspondiente al período marzo/diciembre del año 2026.

Que en el citado Convenio se establece un incremento en concepto de refrigerio para los empleados de Planta



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Permanente y Planta transitoria, correspondiente al período marzo/diciembre del año 2026.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA: 3820

Artículo 1º) AVÁLASE en todos sus términos el Convenio de Partes celebrado entre el Poder Ejecutivo Municipal representado por Señor Intendente Municipal, RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Secretario de Hacienda y Finanzas, Cr. MARCELO ALBERTO LUSSO y el Sindicato de Trabajadores Municipales (SiTraM) La Falda y Zona representado por su Secretario General Señor ALBERTO GONZÁLEZ, su Secretario Adjunto LUIS ENRIQUE VIÑAS y su Secretario Gremial Ab. JORGE SEBASTIÁN TASSART que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al SiTraM La Falda y Zona, para su conocimiento.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS UN DÍA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

PRESIDENTE PROVISORIO

DANIEL E. PINO



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ORDENANZA N° 3821

VISTO:

La Ordenanza N°3698 que establece la escala salarial de Funcionarios.

La Ordenanza N° 3820 que avala el Convenio con SITRAM.

La Ordenanza Municipal N° 3816, y el Convenio celebrado entre el Poder Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales La Falda y Zona (SITRAM) avalado por Ordenanza N° 3602;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 3602 se avaló el Convenio celebrado entre el Poder Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales La Falda y Zona (SITRAM), el cual establece en su cláusula décima tercera un compromiso de recomposición salarial anual del doce coma cinco por ciento (12,5%).

Que los haberes percibidos por los funcionarios de los distintos poderes del Gobierno Municipal se encuentran legalmente vinculados al haber básico correspondiente a la Categoría 24 del escalafón municipal.

Que la actual coyuntura económica y financiera, que impacta directamente en la realidad nacional, provincial y municipal, exige la implementación de instrumentos administrativos prudentes y eficaces para la optimización de los recursos que integran el erario público.

Que es voluntad inquebrantable de este Gobierno Municipal garantizar la incolumidad de los haberes correspondientes a todos los trabajadores municipales, asegurando la sostenibilidad de sus ingresos sin distinción de su situación de revista, priorizando la estabilidad económica de quienes con su labor diaria sostienen los servicios públicos.

Que, en tal sentido, se ha decidido que los esfuerzos presupuestarios recaigan exclusivamente en los funcionarios -electos y designados- que componen el Gobierno local, disponiendo para el caso del Intendente Municipal un congelamiento absoluto de su remuneración.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que, asimismo, para el resto de la planta política, resulta necesario prorrogar el tratamiento excepcional de la recomposición salarial bajo el carácter no remunerativo, permitiendo así equilibrar las finanzas municipales sin que ello afecte de modo alguno los salarios, aportes ni bases de cálculo de los empleados municipales.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3821

Artículo 1º) DISPÓNGASE, en consonancia con los acuerdos de austeridad institucional y el compromiso de contención del gasto publico asumido por esta gestión, el **CONGELAMIENTO ABSOLUTO** de la remuneración mensual que percibe el **Intendente Municipal de la Ciudad de La Falda y los funcionarios de los distintos poderes del Gobierno Municipal**, bajo cualquier concepto y denominación. Dicha medida tendrá vigencia a partir de la fecha y se extenderá hasta el **31 de diciembre de 2026** inclusive, permaneciendo inalterables los valores vigentes al mes de enero de 2026 y estableciéndose que, durante dicho periodo, el titular del Poder Ejecutivo los funcionarios de los distintos poderes del Gobierno Municipal no percibirán aumento, recomposición ni actualización salarial alguna.

Artículo 2º) ACLÁRESE que lo dispuesto en la presente norma de ningún modo podrá afectar los haberes, aportes, ni la base de cálculo de las remuneraciones percibidas por los empleados de Planta Permanente de la Municipalidad de La Falda.

Artículo 3º) DERÓGASE toda norma que se contraponga a la presente ordenanza.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal y a las áreas involucradas a sus efectos.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

ORDENANZA N° 3822



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

La necesidad de la administración Municipal de desarrollar un plan de regularización de estado de deuda de los contribuyentes.

La obligación de la administración de proveerse de recursos para atender los requerimientos de todos los vecinos de la Ciudad.

La urgencia de adecuar los planes de financiación a la realidad económica actual.

Y CONSIDERANDO:

Que es obligación del municipio ofrecer alternativas de pago al alcance de los deudores, especialmente a aquellos de en condiciones de carencias socio económicas, a fin de permitir regularizar su situación tributaria, en un marco de equidad.

Que es necesario establecer un plan de regularización equitativo con aquellos contribuyentes que han pagado en tiempo y forma sus obligaciones tributarias.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 3822

Artículo 1º) AUTORIZÁSE al P.E.M, a otorgar planes y convenios de pago para las deudas que mantuvieran los contribuyentes y que así lo soliciten, de todas las tasas, contribuciones en general, derechos de oficina, multas y todo tributo creado o a crear, incluyendo aquellas que se encuentran en estado de procuración extrajudicial y judicial, excepto los costos que se generen en concepto de honorarios y gastos que no se incluirán en el plan de financiación, salvo voluntad de las partes.

Artículo 2º) LOS planes y convenios de pago podrán ser tramitados únicamente por los titulares de la tasa, nuevos titulares con escritura simple o posteriores y por herederos presentando declaratoria de herederos, acta de defunción y/o permiso de administración general certificado, en caso de ser mas de un beneficiario.

Los poseedores no podrán acceder bajo ningún concepto a las facilidades de pago reguladas por la presente ordenanza.

Artículo 3º) LAS cuotas resultantes de los planes de pago, en el caso de tasas con tributación periódica, no serán incluidas en el cedulón de pago corriente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La primera cuota será exigible a la firma del acuerdo de pago; las restantes serán cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con vencimiento cada 30 días o hábil posterior de cada mes (o el día que determinen las sucesivas Ordenanzas Tarifarias, para el primer vencimiento de la tasa).

Las cuotas podrán ser variables por acuerdo expreso entre la Municipalidad y el deudor, pero no podrán ser menores al 40% de valor de tributación mensual, con excepción de la última del plan. El valor mínimo de la cuota no podrá ser menor a \$15.000

Artículo 4º) LAS cuotas resultantes de los convenios de pago, entiéndase cuando hay dos o más estados diferentes de deuda, se ajustarán al siguiente esquema:

La primera cuota será exigible a la firma del acuerdo de pago; las restantes serán cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con vencimiento cada 30 días o hábil posterior de cada mes (o el día que determinen las sucesivas Ordenanzas Tarifarias, para el primer vencimiento de la tasa o impuesto).

Las cuotas podrán ser variables por acuerdo expreso entre la Municipalidad y el deudor, pero no podrán ser menores al 40% de valor de tributación mensual, con excepción de la última del plan.

Artículo 5º) TODOS los planes y convenios de pago otorgados caducarán automáticamente ante la falta de pago de 3 (tres) cuotas consecutivas o la falta de pago de cualquier cuota por más de CIENTO VEINTE (120) días corridos, sin necesidad de notificación alguna por parte de la Municipalidad y/o los procuradores actuantes, perdiendo el deudor todos los derechos otorgados, y hará exigibles los saldos adeudados, previa acreditación de los importes ya pagados a los tramos de la deuda más antiguos.

Artículo 6º) ESTABLÉCENSE los siguientes planes de financiación:

Plan 1 (pago contado): actualización de deuda con condonación del 70% (setenta por ciento) de los intereses resarcitorios y SIN intereses de financiación; este beneficio regirá a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza. En caso de abonar con tarjeta de crédito o cheque

la condonación será de un 30% (treinta por ciento) de los intereses resarcitorios y de conformidad a los acuerdos del municipio con las entidades financieras que operan con tarjetas.

Plan 2 (hasta 12 pagos): con actualización de deuda con condonación del 30% (treinta por ciento) de los intereses resarcitorios y SIN intereses de financiación este beneficio regirá a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.

Plan 3 (13 a 18 pagos): con actualización de deuda y con intereses de financiación del 1.5% mensual directo; este beneficio regirá a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Plan 4 (19 a 36 pagos): con actualización de deuda y con intereses de financiación del 3.0% mensual directo; este beneficio regirá a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, será de aplicación para contribuyentes con dificultades socioeconómicas demostrables. En estos casos será obligación de mantener al día el pago de la tasa correspondiente plan; en caso de mora de más de 90 días, se producirá la caducidad del plan de pago vigente.

Plan 5: en aquellos casos de situación de extrema necesidad por condición socioeconómica demostrable, se podrá otorgar un plan o convenio de pago de mayor cantidad de cuotas, hasta 48 cuotas con el consentimiento del ejecutivo y entre 49 y 60 cuotas ad referendum del Concejo Deliberante.

Artículo 7º) DERÓGASE por la presente la Ordenanza N° 3652/2023. Los planes de financiación otorgados en base a dicha ordenanza o anteriores mantienen su vigencia hasta su finalización o caducidad por falta de pago.

Artículo 8º) LOS pagos de cuotas o cualquier otro importe que haya determinado el plan o convenio de pago suscrito fuera de termino tendrán un recargo de interés por mora según el valor fijado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

Artículo 9º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal y a las Áreas pertinentes, a sus efectos.

Artículo 10º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

APROBADA EN EL RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

ORDENANZA N° 3823

VISTO:

El Expediente N° 103215-C-2025, de fecha 09 de diciembre de 2025, iniciado por el Sr. OSCAR PEDRO SIMES en su carácter de representante de la empresa Combustibles Serranos por la cual solicita demarcación sobre la calle Ingeniero Copello de un espacio para estacionamiento exclusivo para motovehículos.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y CONSIDERANDO:

Que, el requirente solicita evaluar la posibilidad de generar a través del área correspondiente un estacionamiento para motocicletas en la calle Ingeniero Copello de la localidad de La Falda, frente al shop de la Estación de Servicio de su propiedad.

Que es permanente el incremento del parque automotor y en particular el de motovehículos.

Que la limitada disponibilidad de lugares para el correcto estacionamiento de distintos tipos de vehículos, hace necesario un ordenamiento que permita la utilización de los espacios en la vía pública.

Que el respeto a las normas de tránsito incluye también el correcto estacionamiento, significando un tránsito más ágil y fundamentalmente más seguro.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3823

ARTÍCULO 1º) AUTIRÍZASE la demarcación de un espacio para estacionamiento de motovehículos de 10 (DIEZ) metros de longitud en la calle Ingeniero Copello antes de la ochava de la intersección con la calle Juan B. Justo sentido sur-norte, de nuestra Ciudad

ARTÍCULO 2º) EL sector destinado al estacionamiento de motovehículos deberán disponerse de acuerdo a las indicaciones, bajo la supervisión del área de inspección de la Municipalidad de La Falda y con las siguientes características:

Estacionamiento en 90° en los perímetros claramente demarcados y con los elementos señaléticos verticales y horizontales correspondientes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 3º) ESTABLÉCESE que la señalética vertical y horizontal del sector delimitado en el Art. 1º, estará a cargo del solicitante.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sr. OSCAR PEDRO SIMES en su carácter de representante de la empresa Combustibles Serranos para su conocimiento.

Artículo 5º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal y a las áreas involucradas a sus efectos.

Artículo 6º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

ORDENANZA N° 3824

VISTO:

El convenio de cooperación firmado entre el Poder Ejecutivo Municipal representado por Señor Intendente Municipal, RICARDO JAVIER DIEMINGER y el señor Secretario de Gobierno, Ab. GONZALO SEBASTIAN MURUA, y el IPEM 142 JOAQUIN V. GONZALEZ, representada en este acto por la Sra. Directora, LAURA ROMERO PAIGES.

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad lleva adelante el Proyecto Centro de Innovación Tecnológica mediante el cual promueve el desarrollo de la innovación y la tecnología en el ámbito local



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que En la ciudad de La Falda existen recursos humanos, empresas y emprendedores tecnológicos vinculados a las actividades I + D + I Investigación Desarrollo e Innovación que incluye proyectos e implementaciones en software, hardware, cambio climático, economía circular, eficiencia energética, y transición energética.

Que, en el marco de la educación formal, existen en la ciudad instituciones educativas que forman recursos humanos en diversas especialidades.

Que el IPEM 142 JOAQUIN V. GONZALEZ es una institución de gestión oficial y de primera categoría, tradicional en la ciudad de La Falda dada su fundación en el año 1946 y con 77 promociones continuas desde su creación.

Que el objetivo de este convenio específico es desarrollar actividades colaborativas entre las partes de manera de potenciar las capacidades y habilidades tecnológicas de los participantes de manera de mejorar sus desempeños académicos, su futura empleabilidad y su vinculación con espacios laborales, institucionales y educativos.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3824

Artículo 1º) AVÁLASE en todos sus términos el convenio de cooperación celebrado entre el Poder Ejecutivo Municipal representado por Señor Intendente Municipal, RICARDO JAVIER DIEMINGER y el señor Secretario de Gobierno, Ab. GONZALO SEBASTIAN MURUA, y el IPEM 142

JOAQUIN V. GONZALEZ, representada en este acto por la Sra. Directora, LAURA ROMERO PAIGES, que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal y a las Áreas que corresponda, a sus efectos.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Sra. LAURA ROMERO PAIGES, para su conocimiento.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

ORDENANZA N° 3825

VISTO:

La Ley Provincial N°8892 (y su modificatoria N°9998) de creación en el ámbito de la Provincia de Córdoba del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, dependiente del Ministerio de Justicia.

Y CONSIDERANDO:

Que el citado Registro de Deudores Alimentarios Morosos, que funciona en el ámbito de la Secretaría de Justicia de la Provincia de Córdoba y que se encuentra a cargo de la Dirección General del Registro del Estado Civil y la Capacidad de las Personas de la Provincia de Córdoba, tiene por funciones:

a) LLEVAR UN LISTADO de todos los obligados que adeuden tres (3) o más cuotas alimentarias consecutivas o cinco (5) alternadas, que correspondan tanto a alimentos provisorios como definitivos fijados u homologados por sentencia firme y sin necesidad de que se encuentren en etapa de ejecución de sentencia;

b) EXPEDIR CERTIFICADOS a toda persona física o jurídica -pública o privada- con interés legítimo que así lo requiera.

c) FORMAR UN BANCO DE DATOS en el que se registre a todos los ciudadanos que presten servicios -bajo cualquier modalidad laboral- en la administración pública provincial en sus tres poderes -Ejecutivo, Legislativo y Judicial-, en las municipalidades y comunas de la Provincia, en los entes centralizados, desconcentrados, descentralizados, autárquicos, empresas y sociedades del Estado,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

sociedades de economía mixta, entidades bancarias y financieras y demás organismos y sociedades en las que el Estado Provincial o sus entes descentralizados tengan participación -total o mayoritaria- de capital o el poder de decisión, consignando altas y bajas del personal, conforme la reglamentación que a tal efecto se dicte.

Que el Código Civil y Comercial de la Nación, en su TÍTULO VII regula la “Responsabilidad parental” que comprende *“el conjunto de deberes y derechos que corresponden a los progenitores sobre la persona y bienes del hijo, para su protección, desarrollo y formación integral mientras sea menor de edad y no se haya emancipado”*.

A su vez, dicho plexo normativo, en su artículo 646 enlista los **deberes de los progenitores**, estableciendo en su primer inciso que resulta obligación de los progenitores ***“cuidar del hijo, convivir con él, prestarle alimentos y educarlo”***, encontrándose dicho dispositivo complementado, entre otros, por los artículos 658: que establece como regla general, que *“ambos progenitores tienen la obligación y el derecho de criar a sus hijos, alimentarlos y educarlos conforme a su condición y fortuna, aunque el cuidado personal esté a cargo de uno de ellos”* y 659: que dispone que *“la obligación de alimentos comprende la satisfacción de las necesidades de los hijos de manutención, educación, esparcimiento, vestimenta, habitación, asistencia, gastos por enfermedad y los gastos necesarios para adquirir una profesión u oficio”* y que *“los alimentos están constituidos por prestaciones monetarias o en especie y son proporcionales a las posibilidades económicas de los obligados y necesidades del alimentado”*.

Que el artículo sexto de la Carta Orgánica Municipal regula la Competencia Material de la Municipalidad de La Falda, estableciendo entre sus funciones las de *“Celebración de convenios con el Estado Nacional y Provincial”* (art.25), como así también *“Toda otra finalidad, atribución y función de interés municipal que no esté prohibida por esta Carta Orgánica y no sea incompatible con las funciones de los poderes del Estado Provincial y/o Federal”* (art.28).

Que la Ley Provincial N°9283 de violencia familiar (modificada por la Ley Provincial N°10400) dispone que sus normas son de orden público e interés social y tienen por objeto la prevención, detección temprana, atención y erradicación de la violencia familiar, estableciendo –asimismo- el artículo 4° de la Ley Provincial N°10400 (modificadorio del art.5 de la Ley Provincial N°9283) que se considera afectada toda persona que sufra alguno de los siguientes tipos de violencia: **“... d) VIOLENCIA ECONÓMICA”** entendida como aquella que se dirige, entre otras acciones, a *“la limitación de los recursos económicos*



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

destinados a satisfacer las necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; o la limitación o control de los ingresos de la persona en situación de violencia”.

Que la violencia económica representa la más oculta y silenciosa de las modalidades de violencia familiar y de género y por ello es preciso agudizar las herramientas legales en procura de combatirla y erradicarla.

Que la violencia económica o patrimonial no solo se presenta en el desarrollo cotidiano de las relaciones familiares, sino que –frecuentemente– también se evidencia en los procesos judiciales de familia a los que todos los afectados, por la ausencia de cumplimiento de las elementales obligaciones parentales, deben acudir.

Que el estado de vulnerabilidad en que se encuentran las personas que no reciben las debidas mesadas alimentarias, afecta, en la inmensa mayoría de los casos, a mujeres, por lo que el Estado Municipal debe desplegar sus funciones con la necesaria mirada “*con perspectiva de género*”; intentando evitar que los incumplimientos a las obligaciones alimentarias se conviertan en un nuevo instrumento de victimización.

Que la obligación alimentaria establecida por la norma fonal resulta derivación de un indiscutido deber natural y la afectación que su incumplimiento acarrea, provoca un flagelo familiar y social que no debe ser pasado por alto por la administración municipal.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 3825

Artículo 1º) ORDÉNASE LA VERIFICACIÓN PREVIA EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, a través de la certificación que deberá procurarse de dicho organismo, respecto de las siguientes personas:

a) Todo solicitante o requirente de licencias o permisos, habilitaciones y/o concesiones que deban ser conferidas por Municipalidad de La Falda;

b) Los proveedores de la Municipalidad de La Falda;

c) Los potenciales beneficiarios de subsidios y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

programas sociales;

d) Los solicitantes de cambio de titularidad en toda explotación comercial o industrial;

e) Los postulantes a ocupar cargos públicos.

Artículo 2º) Cuando del certificado exigido para las tramitaciones contempladas en el artículo 1º de la presente Ordenanza se desprenda la condición de deudor alimentario moroso, se procederá:

a) A rechazar los requerimientos o trámites formulados en las situaciones previstas en los incisos a) y d) del artículo anterior;

b) A abstenerse de efectuar contrataciones o renovar contrataciones vigentes de bienes y servicios en la situación prevista en el inciso b) del artículo anterior;

c) A abstenerse de otorgar subsidios o programas sociales en el caso del inciso c) del artículo anterior;

d) A abstenerse de designar funcionarios incursos en el inciso e) del artículo anterior.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal y a la áreas correspondientes, a sus efectos.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

ORDENANZA N° 3826

VISTO:

El Expediente Administrativo Interno N° 103960-I-2026, iniciado con motivo de la solicitud de apertura de actuaciones y desarchivo del expediente de origen.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente Administrativo Interno N° 71870-I-2015, iniciado con motivo del tratamiento de las Actas de subasta que obran en el mismo.

La Ordenanza N° 2255 que establece el régimen de contrataciones.

La Ordenanza N° 2704/2014 que dispuso la venta por remate público del inmueble municipal identificado como Manzana N° 41, ubicado en el sector denominado Las Playas (actual Villa Caprichosa), autorizándose su venta previa mensura, subdivisión y registración

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 2255 se regula el procedimiento de enajenación de bienes municipales mediante remate público;

Que por Ordenanza N° 2704/2014 se dispuso la enajenación del inmueble baldío municipal identificado como Manzana N° 41, ubicado en el sector denominado Las Playas (actual Villa Caprichosa), autorizándose su venta previa mensura, subdivisión y registración;

Que mediante Decreto N° 1310/2015 se procedió a la adjudicación de los lotes resultantes del proceso de subasta pública llevado a cabo conforme la normativa vigente;

Que conforme surge del acta de subasta, se designó como escribano interviniente al Escribano Roberto Mario Bancalari, Registro Notarial N° 376, estableciéndose que los gastos de escrituración, impuestos, honorarios y todo otro gasto que demande la operación estarán a exclusivo cargo de los compradores;

Que de las constancias de autos surge que los Sres. Martínez Roberto Fernando y Henares Pablo Martín, en su carácter de adjudicatarios, se encuentran en condiciones de proceder a la escrituración de los inmuebles adquiridos;

Que obran en el expediente los informes catastrales actualizados con sus respectivas matrículas, lo que permite la correcta individualización de los inmuebles objeto de escrituración;

Que a fs. 20 obra dictamen de Asesoría Letrada, el cual concluye que se encuentran reunidos los requisitos legales y administrativos necesarios para proceder a la escrituración;

Que en consecuencia corresponde autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir las escrituras traslativas de dominio correspondientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA: 3826

Artículo 1º) AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir, en representación de la Municipalidad de La Falda, las escrituras traslativas de dominio a favor de los Sres. **Martínez Roberto Fernando**, DNI N° 13.373.034, y **Henares Pablo Martín**, DNI N° 29.616.821, respecto de los inmuebles adjudicados mediante subasta pública conforme Decreto N° 1310/2015.

Artículo 2º) ESTABLÉSE que los gastos de escrituración, impuestos, honorarios profesionales y todo otro gasto que demande la operación serán a exclusivo cargo de los compradores, conforme lo dispuesto en el acta de subasta.

Artículo 3º) HÁGASE SABER al Poder Ejecutivo Municipal que previo la escrituración autorizada deberá verificar la cancelación de las sumas que se adeudaren en concepto de tasa de servicios a la propiedad y/o cualquier otro concepto a favor del municipio, o la vigencia de un plan de pago concedido según normativa vigente.

Artículo 4º) FACÚLTASE al Sr. Intendente Municipal a suscribir toda la documentación complementaria, formularios e instrumentos necesarios para la efectiva concreción de las operaciones autorizadas.

Artículo 5º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal y a las Áreas pertinentes, a sus efectos.

Artículo 6º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

APROBADA EN EL RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

DANIEL PINO

PRESIDENTE PROVISORIO
